



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 31 OCT. 2023

### VISTOS:

El Informe N°137-2023-AMPG-MSAC-RP/GMIDT/MPJB de fecha 04 de octubre del 2023; Informe N° 3004-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB de fecha 05 de Octubre del 2023; Informe N°015-2023-JLRCH-IP-MSACMPJB-SGS-GGM-A/MPJB de fecha 23 de octubre del 2023; Informe N°1605-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB de fecha 23 de octubre 2023; Informe N°3358-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB de fecha 24 de Octubre del 2023; Informe N°1067-2023-GMPP-GM/MPJB con fecha de recepción 30 de octubre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, establece que "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual(...), b) Formulación y Evaluación(...), c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva(...), y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones(...)";

Que el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades ejecutores que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 17 sobre la fase de ejecución, numeral 17.8 menciona que: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que, durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contará con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2014-A/MPJB, establece en el apartado VIII.- NORMAS ESPECÍFICAS, en su numeral 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 453 - 2023- A/MPJB



(ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN. 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad. 8.5.4 Acción III. A causas de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión en más de 30% respecto al valor establecido en el estudio de pre-inversión por el que se otorgó la viabilidad; o si el proyecto es objeto de modificaciones sustanciales, NO procede la verificación de viabilidad del PIP;

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 688-2022-GM/MPJB, de fecha 24 de octubre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N° 2547884, siendo su plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/ 4'473,049.98 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Cuarenta y Nueve 98/100);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 838-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó con eficacia anticipado 05 de diciembre de 2022, EL PLAN DE TRABAJO 2022 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único Inversiones N° 2547884, con un presupuesto total de S/ 977,122.73 soles;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 116-2023-A/MPJB, de fecha 15 de marzo de 2023, se designó con eficacia anticipado al 02 de marzo de 2023, al Ing. Civil Angel Mario Paco Gallegos, como Residente de Obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único Inversiones N° 2547884;

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 312-2023-A/MPJB, de fecha 07 de agosto de 2023, se aprobó, con eficacia anticipada al 02 de agosto de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único Inversiones N° 2547884, por 184 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, y en mérito a los considerandos que motivan la resolución;

Que, con Informe N°137-2023-AMPG-MSAC-RP/GMIDT/MPJB, de fecha 04 de octubre del 2023, el Residente de Obra, Ing. Angel Mario Paco Gallegos, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, la MODIFICACION N°01 al EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL N° 01 y DEDUCTIVO N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2547884, el cual solicitan sea remitido a la inspección para su revisión y de corresponder conformidad respectiva según Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por administración Directa de la MPJB y posterior aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N°3004-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 05 de Octubre del 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, la MODIFICACION N°01 AL EXPEDIENTE TECNICO, de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2547884, solicitando se derive al Inspector a cargo, para su atención y trámite correspondiente;

Que, por medio de Informe N°015-2023-JLRCH-IP-MSACMPJB-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 23 de octubre de 2023, el Ing. Jaime L. Roque Choquehuana, Inspector de Proyecto, remite al Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, (e) Sub Gerente de Supervisión, la CONFORMIDAD - MODIFICACION N°01 AL EXPEDIENTE TECNICO, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2547884, señalando lo siguiente:

### 1. DATOS GENERALES

Entidad Ejecutora  
Unidad Orgánica Ejecutora

Proyecto

Ubicación

Presup. Exp. Técnico  
Aprobación Exp. Técnico  
Fecha De Aprobación Exp. Tec  
Presup. Exp. Tecnco Modificado N°01  
Presup. Adicional N°01

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
: GERENCIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA Y  
DESARROLLO TERRITORIAL  
: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO  
TACNA  
: Distrito – Locumba  
Provincia – Jorge Basadre G.  
Departamento – Tacna  
: S/. 4,473,049.98 soles  
: R.G.M. N° 688-2022-GM/MPJB  
: 24 de octubre del 2022  
: S/. 4,806,257.34 Soles  
107.45 %  
: S/. 398,661.77 Soles (CD+GG+S+GA)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 - 2023- A/MPJB

(PN, MM, MGG)

Deductivo N°01

Incremento Presupuestal

Modalidad de Ejecución

Plazo de Ejecución

Ampliación De Plazo N° 01

Inicio de Obra

Termino de Obra Reprogramado

Residente De Obra

Supervisor de Obra

8.91 %

: S/. 65,454.41 Soles (CD+GG+S+GA)

1.46%

: S/. 333,207.36 Soles (CD+GG+S+GA)

7.45 %

: Administración Directa

: 240 Días calendarios

: 184 Días calendario (R.A. N° 312-2023-A/MPJB)

: 06 de diciembre del 2022

: 02 de febrero del 2024

: Arq. Bruno Julian Gutierrez Romero (02/11/22 al 31/12/22)

R.G.M. N° 710 - 2022 -GM/MPJB

Ing. Angel Mario Paco Gallegos (02/03/23 – Actual)

R.A. N° 116-2023-A/MPJB

: Ing. Henry Roque Huanacuni (11/11/22 al 31/12/22)

MEMORANDUM N° 343-2022-OSP-GM-A/MPJB

Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori (15/03/23 al 15/05/23)

MEMORANDUM N° 014-2023-GDTI-GM-A/MPJB

Ing. Juan Carlos Turpo Ticona (16/05/23 al 15/07/23)

MEMORANDUM N° 028-2023-JECO-OSP/GM/MPJB

Ing. Jorge Elmer Coaquira Quenta (16/07/23 al 31/07/23)

MEMORANDUM N° 038-2023-JECO-OSP/GM/MPJB

Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca (01/08/23 – Actual)

MEMORANDUM N° 042-2023-JECO-OSP/GM/MPJB

### ANTECEDENTES:

- El proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA", se le otorga su viabilidad en calidad de perfil en abril de 2022, con informe N°122-2022-UF-OEP-GM/MPJB, asignándose el código CUI 2547884, de esta manera se culmina la fase de Pre Inversión, para lo cual se procedió a la elaboración del Expediente Técnico.
- Con informe N°91-2022-OPI-GM-A/MPJB el jefe de la oficina de programación de inversiones aprueba la inversión no prevista en el PMI en el año 2022, informando que cuenta con disponibilidad presupuestal. Asimismo, recomienda remitir a la oficina de estudios y proyectos para comunicar que ya se procedió al registro en el módulo PMI como inversión no prevista, conocimiento y archivo.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 838-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre del 2022, se aprueba con eficacia anticipada el 05 de diciembre del 2022, el Plan de Trabajo del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA".
- El día 16 de diciembre del 2022 se da la paralización del proyecto según Acta de Paralización del Proyecto debido a Desabastecimiento de materiales y/o insumos, pedidos de compra y servicios y cierre de año fiscal.
- Mediante Informe N° 018-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB el Inspector Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori aprueba el Informe Situacional de la Obra presentado por la Residencia, en donde cuantifican los metrados encontrados en campo por lo que en función de los mismos se elabora el presente Plan de Trabajo 2023.
- Mediante resolución de alcaldía N° 179-2023-A/MPJB se aprueba con eficacia anticipada al 29 de marzo del 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA", con CUI 2547884, por un monto total de s/. 4,186,709.97 soles, con un plazo de ejecución de 108 días calendarios por administración directa, conforme se colige en el plan de trabajo 2023 e informes de los responsables del proyecto.
- El día 19 de junio del 2023 se da el reinicio del proyecto según Acta de Reinicio, la misma que es firmada por el Ing. Angel Mario Paco Gallegos como Residente de Obra, el Ing. Juan Carlos Turpo Ticona, como Inspector de Obra, y el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Con el INFORME N°137-2023-AMPG-MSAC-RP/GMIDT/MPJB, de fecha de 04 de octubre del 2023, el residente de obra Ing. Angel Mario Paco Gallegos, remite modificación N°01 al Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA a Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra.
- Con el INFORME N°3004-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, con fecha 05 de octubre del 2023, la Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite la modificación N°01 al Expediente Técnico a la Sub Gerencia de Supervisión Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja.
- Con proveído N° 1461 de fecha 06 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión, remite modificación N°01 al Expediente Técnico al Ing. Jaime L. Roque Choquehuanca para su evaluación e informe.

### 3. Objetivo De Modificación N°01 Al Expediente Técnico:

El expediente del Adicional N° 01(MM, PN, MGG) y Deductivo N°01, busca complementar, mejorar y subsanar las condiciones técnicas por la deficiencia y omisión en los metrados de algunas partidas y así cumplir el 100% de las metas programadas.

### 4. Base Legal:

Las presentes Modificaciones al Expediente Técnico, se formula sobre la siguiente base legal:

- ✓ Constitución Política del Perú.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 453 - 2023- A/MPJB



- ✓ Ley No 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Ampliatorias y Modificatorias.
- ✓ Ley No 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley No 29289; Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
- ✓ D. L. No 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ D. S. No 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ D. S. No 021-2009-EF, Modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- ✓ Resolución de Contraloría General de la República No 195 – 88 – C.G.
- ✓ Resolución de Contraloría General de la República No 320-2006-C.G.
- ✓ Decreto de Urgencia No 015-2007; Declaran en Reestructuración al Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Decreto Supremo No 102-2007-EF; Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Ley No 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- ✓ DIRECTIVA N° 003-2017-EF/63.01 del INVERTE P.E.
- ✓ DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 ("Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones")
- ✓ DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (R.A. N° 530-2010-A/MPJB).

## 5. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO:

## a. Presupuesto del Expediente Técnico

El presente Expediente Técnico ha sido formulado considerando la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, el presupuesto asciende a S/ 4,473,049.98 (CUATRO MILLON CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), como se detalla a continuación:

| DESCRIPCION                                                                         | EXPEDIENTE TECNICO  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                                                                | <b>3,725,615.95</b> |
| COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA ARCHIVO CENTAL                         | 2,988,410.60        |
| COMPONENTE 02: ADECUADO MOBILIARIO Y SUFICIENTE EQUIPAMIENTO                        | 689,205.35          |
| COMPONENTE 03: EXISTENCIA DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS                              | 27,000.00           |
| COMPONENTE 04: ADECUADO CONOCIMIENTO EN SISTEMAS INFORMATICOS Y GESTION DE ARCHIVOS | 21,000.00           |
| <b>GASTOS GENERALES (8.50%)</b>                                                     | <b>316,677.36</b>   |
| Gastos de Gestión Técnica (7%)                                                      | 260,793.12          |
| Gastos de Órgano Técnico Responsable (1.5%)                                         | 55,884.24           |
| <b>SUB TOTAL DE OBRA</b>                                                            | <b>4,042,293.31</b> |
| ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO                                                   | 88,000.00           |
| SUPERVISION DE OBRA (4.2%)                                                          | 156,475.87          |
| LIQUIDACION DE OBRA (1.0%)                                                          | 37,256.16           |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS (4.0%)                                                       | 149,024.64          |
| <b>PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVERSION</b>                                         | <b>4,473,049.98</b> |

## 6. MODIFICACION N°01 AL EXPEDIENTE TECNICO:

## 6.1 JUSTIFICACION DEL ADICIONAL N°01

## 6.1.1 BASE LEGAL

El presente expediente ADICIONAL se ampara en las siguientes normas legales.

- A. DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (R.A. N° 530-2010-A/MPJB), Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna.

## 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN

"...Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que debemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad..."

- B. Resolución de Contraloría N.º 195 – 88CG.

- C. Anotaciones del Cuaderno de Obra:

## DEL RESIDENTE DE OBRA

## ✓ ASIENTO N°014 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (24-04-2023)

## Observaciones:

- Se pone de conocimiento al Inspector que en el expediente técnico no se cuenta con la partida correspondiente al Plan de Monitoreo Arqueológico, considerando que se efectuará un movimiento de tierra masivo y que existen edificaciones aledañas se recomienda considerar esta partida para cumplir con lo requerido por el Ministerio de Cultura.
- Asimismo, con respecto a la partida 01.01.03.08 EXAMENES MEDICOS PRE-OCUPACIONALES/ADM Y OBREROS se tiene presupuestado en el expediente técnico 01 und, siendo en el análisis de costos unitarios se considera 03 und, teniendo un total de 3 und para todo el expediente, considerando que para el proyecto se tendrá un promedio de 35 a 40 obreros se recomienda considerar un nuevo análisis de costos unitarios considerando un total de 40 und de exámenes médicos pre ocupacionales.
- Estas modificaciones generarán un adicional de obra el cual será presentado según la directiva vigente previa autorización por parte de la Inspección.

## ✓ ASIENTO N°018 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (19-06-2023)

## Observaciones:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 453 - 2023- A/MPJB



- "...Se indica que se han realizado 06 exámenes médicos correspondientes al personal obrero de la obra, sin embargo, debido al error en el análisis de costos unitarios del expediente técnico se generará un adicional considerando el costo adecuado correspondiente a las cantidades necesarias para el control del personal a ingresar en un total de 40 según lo detallado en el asiento nº 14 de la residencia. Mediante la orden de servicio N° 347 EL DIA 13/05/23 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO de examen médico pre ocupacional para el personal obrero CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 200 DIAS CALENDARIOS.
- Se cuenta con el plan de monitoreo arqueológico aprobado mediante resolución Directoral RD N° 000174-2023-DDC TAC-LCC/MC, el cual fue aprobado con fecha 08 DE JUNIO DEL 2023 PARA UN PERIODO DE 02 MESES, se generará un adicional debido a que dicha partida no estaba considerará en el expediente técnico y es necesaria. Según lo indicado en el asiento N° 014 de la residencia la valorización de estas partidas se realizará una vez sea aprobado el adicional. se viene realizando mediante la ORDEN DE SERVICIO N° 357 con fecha de inicio el 17/05/23 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 115 DIAS CALENDARIOS..."

### ✓ ASIENTO N°021 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (21-06-2023)

#### Observaciones:

- Se pone de conocimiento que se ha iniciado los trabajos de movimiento de tierras con maquinaria pesada de la MPJB, asimismo se indica que se encuentra material semi rocoso en los laterales de la quebrada, lo que no corresponde con el tipo de suelo considerado en el Expediente Técnico, disminuyendo el rendimiento en los trabajos de corte de terreno en dichos sectores lo que generará un adicional por partidas nuevas considerando la maquinaria necesaria para dichos trabajos..."

### ✓ ASIENTO N°030 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (30-06-2023)

#### Observaciones:

- Se comunica al inspector de obra, que se verificar en campo y el metrado aprobado de la partida DEMOLICION DE CUARTO DE BLOQUETAS EXISTENTE el cual se observa que no se consideró el ancho del muro, por lo tanto, esto genera menores metrados en dicha partida y partidas vinculantes a esta como ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m. y eliminación de material excedente, el cual se deberá de realizar el deductivo correspondiente a estas partidas.

### ✓ ASIENTO N°039 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (07-07-2023)

#### Observaciones:

- Se solicita la autorización para la elaboración del Adicional de Obra n° 01 debido a las siguientes causales ya mencionado en asientos anteriores los cual son necesarios su realización para continuar con los trabajos programados y cumplir con las metas físicas del proyecto.  
Existe error en la cantidad de exámenes médicos preocupacionales, por lo que se plantea una nueva partida con nuevo acu, se agregará la partida correspondiente al Plan de Monitoreo Arqueológico que no estaba considerada en el Expediente Técnico; según el levantamiento topográfico correspondiente a la orden de servicio N° 361-2023 se tiene un mayor volumen de corte del considerado en el expediente técnico. La presentación del adicional tendrá el sustento técnico necesario ya que es de necesidad la ejecución de los trabajos mencionados. Asimismo, se informa que según la conformación geológica del terreno el tipo de suelo es diferente al considerado en el expediente técnico por lo que se generará un servicio para la verificación del estudio de suelos..."

### ✓ ASIENTO N°044 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (11-07-2023)

#### Observaciones:

- "...Pese a que se continúa encontrando terreno semi rocoso y rocoso se solicita la autorización de corte de terreno de material rocoso y semirocoso para continuar con los trabajos programado y no afectar la ruta crítica del proyecto. Este tipo de terreno genera un retraso en la ejecución de la partida de movimiento de tierras..."

### ✓ ASIENTO N°045 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (12-07-2023)

#### Observaciones:

- "...Se comunica al inspector de obra que se continua con los trabajos de movimiento de tierra, encontrándose material rocoso y semirocoso en toda la zona lateral de la quebrada por tal motivo es necesario del uso de más horas máquinas de retroexcavadora y excavadora hidráulicas, para continuar con los cortes de terreno y así poder cumplir con las metas programadas del proyecto. Asimismo, se comunica que es indispensable realizar el estudio de suelos para verificar y comprobar las propiedades físicas y químicas del terreno donde se construirá la obra, por lo tanto, es de suma urgencia la presentación de pedidos de servicios de estas maquinarias pesadas y estudio de suelos. que están siendo incluidas en el adicional de obra N° 01.
- Asimismo, se hace mención que se viene realizando la elaboración del adicional de obra N° 01, con todas las observaciones y ocurrencias ya mencionadas en asientos anteriores.
- Debido a que el terreno es semirocoso y rocoso, es necesario la ejecución de este trabajo de corte de terreno con retroexcavadora y martillo para este tipo de suelo duro para continuar con los trabajos programados, asimismo se está llevando la cuantificación del metrado que se está ejecutando en total de 250 m3 el cual será valorizado un aprobado el adicional de obra n° 01, según los asientos ya mencionados anteriormente..."

### ✓ ASIENTO N°062 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (26-07-2023)

#### Observaciones:

- "...Asimismo se informa que existe mayor volumen de eliminación de material excedente producto del material suelto y rocoso, siendo el volumen total de suelto cuantificado de 3750 m3 y material rocoso de 3331.88, todos estos datos se extrajeron del estudio de levantamiento topográfico que indica mayor volumen de corte..."

### ✓ ASIENTO N°063 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (27-07-2023)

#### Observaciones:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 453 - 2023- A/MPJB

- "...Se viene eliminando material excedente producto del corte de terreno semirocoso y rocoso, el cual esta partida existente mayor metrado de lo aprobado en el expediente técnico se tiene que realizar un adicional por mayores metrados para no afectar los trabajos programados y cumplir con las metas del proyecto..."



✓ **ASIENTO N°066 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (01-08-2023)**

Observaciones:

- "...Se informa al inspector de obra, que es necesario llevar un control topográfico permanente, para el control de cotas y niveles en las diferentes etapas de la construcción para evitar la sobreexcavación y tener los niveles exactos, así mismo llevar el trazo y alineación de todos los ejes según los planos por lo tanto es necesario la inclusión de la partida nueva de CONTROL TOPOGRAFICO PERMANENTE CON EQUIPO en todos los módulos a construirse. ..."



✓ **ASIENTO N°071 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (04-08-2023)**

Observaciones:

- "...Se comunica al inspector de obra que, hoy inicia con la excavación de zanja para zapata y vigas de cimentación del bloque C, asimismo se informa que se viene encontrado terreno semirocoso el cual dificulta el trabajo programado por lo tanto se está utilizando la retroexcavadora con martillo neumático para poder realizar la excavación de zanja en terreno semirocoso de zapatas y vigas de cimentación, partida que no ha sido considerado en el expediente técnico aprobado del módulo de archivo central, obteniendo un volumen de 35 m3, el cual será valorizado una vez aprobado el adicional de obra. Asimismo, se informa que se presentó el día 17 de julio del 2023 el pedido de servicio N° 921 correspondiente a servicio de estudio de suelos con fines de cimentación, el cual se viene a la espera de la orden de servicio para poder tomar las muestras de las calicatas ya realizadas en campo. ..."
- Se informa al inspector de obra que durante la excavación de zanja en terreno semirocoso del eje 11 -11, se está derrumbando el terreno siendo un peligro para los obreros, por lo que se debe de realizar un sobreancho de zanja que empalmara con el cimiento corrido del cerco perimétrico correspondiente al eje 12-12, esto generara realizar ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO PARA CERCO PERIMETRICO que no está considerado en el expediente técnico aprobado.



✓ **ASIENTO N°074 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (08-08-2023)**

Observaciones:

- "...Se informa al inspector de obra que durante la excavación de zanja en terreno semirocoso del eje B -B, Se está derrumbando el terreno siendo un peligro para los obreros, por lo que se debe de realizar un sobreancho de zanja que empalmara con el cimiento corrido del cerco perimétrico correspondiente al eje A-A, esto generara realizar ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO PARA CERCO PERIMETRICO que no está considerado en el expediente técnico aprobado..."

✓ **ASIENTO N°080 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (14-08-2023)**

Observaciones:

- "...Se informa que no se consideró en el expediente técnico aprobado la partida de nivelación, perfilado y compactado de zanja en zapatas y vigas de cimentación para el módulo de archivo central y cerco perimétrico el cual es indispensable realizar para tener un terreno firme, bien compactado y perfilado, para posteriormente realizar el vaciado de solado por lo tanto se solicita autorización para la ejecución de este trabajo y continuar con las metas programadas de la obra. asimismo, se hace mención que esta partida generara un posible adicional de obra..."



✓ **ASIENTO N°102 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (04-09-2023)**

Observaciones:

- "...Se comunica al inspector de obra el día de hoy llegó la CARTA N° DRUIZ-MDL-2023-CAR-042 de la orden de servicio N° 693 correspondiente a servicio de estudio de suelos con fines de cimentación, adjuntando el informe de estudio de suelos de la toma de muestras de las 03 calicatas realizadas en obra, donde concluye lo siguiente: el estrato de material está conformado de arena mal graduada con limo y grava en estado compacto, de color beige claro, con plasticidad media. por lo tanto, recomienda lo siguiente:
  - o Se recomienda mejorar el material de relleno propio, se sugiere para su uso como material de relleno realizar la combinación con arena y piedra en la proporción MP: ARENA: PIEDRA de 1: 1.15: 1.30
  - o El grado de dificultad para la excavaciones o movimientos de tierra, se tiene que toda la excavación nivel 2 difícil, se empleara equipo retroexcavadora con martillo neumático o similar.
  - o Asimismo, tener presente la eliminación de material de relleno depositados en toda el área en estudio.
- Por lo tanto, esta residencia solicita la inclusión de partida nuevas que no se consideraron en el expediente técnico aprobado como EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO SEMIROCOSO CON MAQUINARIA para todos los módulos que comprende el proyecto, así mismo es necesario incluir la partida de RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO, todo esto generara mayor volumen de ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m. y ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTES. todas estas partidas serán incluidas en el adicional que se viene elaborando.



**DEL INSPECTOR DE OBRA:**

✓ **ASIENTO N°015 DEL INSPECTOR - Fecha (24-04-2023)**

- "...En lo indicado por el residente de obra sobre la necesidad de efectuar un monitoreo arqueológico en la zona donde se efectuará un masivo movimiento de tierra, es la opinión de esta inspectoría autorizar estos trabajos dado que al no encontrarse incluidos en el presupuesto aprobado deberá elaborarse el respectivo exp adicional y por ende se valorizará el plan de monitoreo arqueológico una vez aprobado el respectivo adicional
- En el mismo sentido se autoriza actualizar el presupuesto en la partida 01.01.03.08 Exámenes médicos, indicándose al residente de obra identificar correctamente si la actualización se efectuara como mayor metrados o partida nueva ..."





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 453 - 2023- A/MPJB



- ✓ **ASIENTO N°019 DEL INSPECTOR - Fecha (19-06-2023)**
  - Se constata el reinicio de obra, se ha verificado in situ las observaciones planteadas por el residente, por lo tanto, esta inspección da la opinión favorable de lo indicado en los puntos antes mencionados, se indica al residente de obra realizar el informe y/o documentación respectiva que permita evaluar a nivel técnico y presupuestal...
- ✓ **ASIENTO N°022 DEL INSPECTOR - Fecha (21-06-2022)**
  - Con respecto a la anotación del asiento n° 18 en III OBSERVACIONES, se indica que se realizan los exámenes médicos cuando según II MANO DE OBRA, se tiene 07 personal obrero (aclarar), además se verifica error en el análisis de costos unitarios para dicha partida. Presentar la documentación respectiva que permita evaluar técnica y presupuestal.
  - Con respecto a la anotación del asiento n° 21 en III. OBSERVACIONES, referente al corte de terreno c/maquinaria, esta inspección constata en capo que se ha encontrado material semirocoso en al zonas donde se viene interviniendo, o cual no guarda relación con el tipo de suelo considerado en el expediente técnico aprobado, por lo que se recomienda al residente de obra realizar un nuevo estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación, además se autoriza incluir dichas partidas dentro del adicional N° 01 debiendo el residente remitir a esta inspección la documentación respectiva para su evaluación y posterior aprobación según directiva...
- ✓ **ASIENTO N°040 DEL INSPECTOR - Fecha (07-07-2022)**
  - Con respecto a la anotación del asiento n° 39 del residente de obra, V. OBSERVACIONES, se corrobora lo indicado por el residente de obra y se autoriza para la realización de modificaciones no sustanciales (adicional y deductivo vinculante de corresponder), se indica realizar y presentar el informe y/o documentación respectiva que permita evaluar a nivel técnico y presupuestal...
- ✓ **ASIENTO N°046 DEL INSPECTOR - Fecha (12-07-2022)**
  - Con respecto a la anotación del asiento n° 44 del residente de obra, V. OBSERVACIONES, referente al corte de terreno c/maquinaria, esta inspección constata en campo que se ha encontrado material semirocoso con las zonas se viene interviniendo, lo cual no guarda relación con el tipo de suelo considerado en el expediente técnico aprobado, por lo que se recomienda al residente de obra realizar un nuevo estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación, además se autoriza incluir dichas partidas dentro del Adicional N° 01.
  - Se verifica en campo que es necesario la utilización de maquinaria adecuada al tipo de suelo real encontrado, esto con la finalidad de continuar con la ejecución normal del proyecto...
- ✓ **ASIENTO N°070 DEL INSPECTOR - Fecha (03-08-2023)**
  - "...Se verifica el corte de terreno de material semirocoso con maquinaria, partida no considerada en el exp técnico, que debiera hacer un adicional por partida nueva..."
- ✓ **ASIENTO N°074 DEL INSPECTOR - Fecha (07-08-2023)**
  - "...Por otra parte se continúa con los trabajos de excavación de zanjas para zapatas y vigas de cimentación con maquinaria, partida que no fue considerada en el expediente técnico, teniéndose un terreno semirocoso, partida que serán valorizadas teniéndose aplazado a la presentación de un expediente adicional:
  - Se recomienda al residente de obra la elaboración del expediente técnico adicional por partidas nuevas a la brevedad para su valorización de dichas partidas adicionales..."
- ✓ **ASIENTO N°082 DEL INSPECTOR - Fecha (14-08-2023)**
  - "...Se verifica que no se ha considerado en el exp. Técnico la partida de nivelación, perfilado y compactación de zanja en zapatas y vigas de cimentación para módulo de archivo central y cerco perimétrico..."

### 6.1.2 JUSTIFICACION TECNICA

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones, una "...Prestación adicional de obra: Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional...". Asimismo, según el art. 34.5 del DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, TUO de la Ley de Contrataciones las causales u orígenes para los adicionales de obra se generan "...por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista...".

Por lo tanto, el presente Expediente Técnico Modificado - ADICIONAL N° 01, tiene por CAUSAL Errores u Omisiones que no fueron contemplados durante la Elaboración del Expediente Técnico y que resultan indispensables para el cumplimiento de las metas del proyecto.

#### 6.1.2.1 POR PARTIDAS NUEVAS:

- 01.01.02.03.03 CORTE DE TERRENO SEMIROCOSO A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA.
- 01.02.02.06 EXCAVACION PARA ZANJA EN TERRENO SEMI ROCOSO CON MAQUINARIA.
- 01.03.02.05 EXCAVACION PARA ZANJA EN TERRENO SEMI ROCOSO CON MAQUINARIA.
- 01.04.02.05 EXCAVACION PARA ZANJA EN TERRENO SEMI ROCOSO CON MAQUINARIA.

Según la O/S N° 693-2023 se realizó SERVICIO DE ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION realizado por D' RUIZ INGENIEROS CONSULTORES E.I.R.L en cuyo Informe Técnico se indica en el ítem 8.3 EVALUACIÓN CON FINES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS que "...Con fines de movimiento de tierras considerar grado de excavación difícil...", asimismo indica en el ítem 10.3 CONCLUSIONES, inciso I) "...El grado de dificultad para las excavaciones o movimiento de tierra, se tiene que toda la excavación Nivel 2 Difícil se empleara equipo retroexcavadora con martillo neumático o similar...", por lo tanto, es necesario el uso de maquinaria pesada como excavadora, retroexcavadora y martillo neumático para el corte de terreno existente. Es necesario considerar una nueva partida con el análisis de costos unitarios donde se contempla el personal, maquinaria y rendimiento correspondiente a este tipo de trabajos. De la misma manera según lo observado en campo este tipo de terreno se encuentra en un porcentaje del volumen total de corte, dicho volumen se detalla en los planos y planilla de

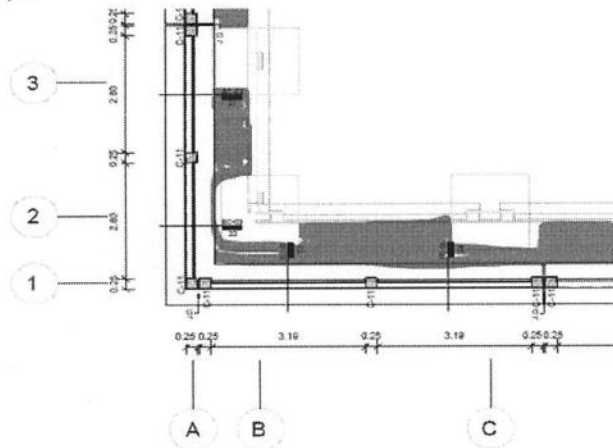




## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 - 2023- A/MPJB

metrados adjuntos al presente expediente.

Debido al tipo de terreno y a la proximidad de las excavaciones correspondientes a cerco perimétrico y bloque A,B y C, es necesario realizar un mayor volumen de excavación, de forma referencia se observa en la siguiente imagen el área de terreno a sobre excavar, entre los ejes 1 y 2 así como entre los ejes A y B.



El detalle total de los sectores donde se ha realizado la sobre excavación se encuentra en los planos adjuntos y planilla de metrados.

### 01.01.02.04.03 CONTROL TOPOGRAFICO PERMANENTE CON EQUIPO

La causa principal de la necesidad de contar con esta partida surge de la revisión del análisis de precios unitarios y listado de insumos, donde se evidencia que se está considerando 94.61 HH de contrato del Topógrafo, lo que equivale a 11.82 días de trabajo, incluyendo a todas las partidas que involucren el trazo, nivelación y replanteo y el control topográfico.

#### MANO DE OBRA

|          |                               |    |           |       |            |
|----------|-------------------------------|----|-----------|-------|------------|
| 47 00005 | CAPATAZ                       | HH | 1,621.25  | 29.14 | 47,243.23  |
| 47 00086 | TOPOGRAFO                     | HH | 94.61     | 24.28 | 2,297.13   |
| 47 00007 | OPERARIO                      | HH | 10,724.27 | 24.28 | 260,385.28 |
| 47 00008 | OFICIAL                       | HH | 7,555.09  | 19.16 | 144,755.52 |
| 47 00009 | PEON                          | HH | 16,572.20 | 17.32 | 287,030.50 |
| 47 13625 | OFICIAL ELECTRICISTA          | HH | 93.83     | 19.16 | 1,797.78   |
| 47 13076 | OPERARIO (ELECTRICISTA)       | hh | 607.85    | 24.28 | 14,758.60  |
| 47 13657 | OPERARIO (TELECOMUNICACIONES) | HH | 16.60     | 24.28 | 403.05     |

758,671.09 Considerando

que el proyecto es una obra de edificación con movimiento de tierra masivo es necesario contar con un topógrafo contratado durante el trayecto de la ejecución del proyecto que verificará los trazos realizados, niveles, alineaciones, verticalidad de elementos, desde el movimiento de tierras hasta el vaciado de elementos de concreto, razón por la cuales se creara un adicional por partida nueva para el control topográfico con la unidad mensual, para que la ejecución del proyecto no se afecte y se llegue a culminar las metas programadas, siendo esta necesaria ejecutarse al iniciar la obra.

### 01.01.03.09 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL COMPLEMENTARIOS.

Según el expediente técnico se tienen las siguientes cantidades:

| EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL              | UNIDAD | CANTIDAD |
|----------------------------------------------|--------|----------|
| ARNES DE SEGURIDAD C/LINEA DE ENGANCHE       | und    | 3,00     |
| BOTAS DE JEBE CAÑA ALTA                      | par    | 15,00    |
| CASCO DE SEGURIDAD P/PERSONAL OBRERO         | und    | 60,00    |
| CHALECOS DE SEGURIDAD CON CINTAS REFLECTIVAS | und    | 60,00    |
| CORTAVIENTO NARANJA PARA CASCO               | und    | 60,00    |
| GUANTES DE CUERO                             | par    | 120,00   |
| GUANTES DE JEBE                              | par    | 60,00    |
| LENTES DE SEGURIDAD                          | und    | 60,00    |
| TAPONES O PROTECTORES DE OIDO                | und    | 30,00    |
| ZAPATOS DE SEGURIDAD C/PUNTA DE ACERO        | par    | 60,00    |
| UNIFORME DE TRABAJO P/PERSONAL OBRERO        | und    | 120,00   |

Según lo observado se contempla un total de 30 obreros, sin embargo según lo observado en obra, considerando la calidad de los materiales y el gasto de los epps en los trabajos realizados se ve necesario solicitar una mayor cantidad de equipo de protección personal, ya que según DECRETO SUPREMO N° 017-2017-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú", en el Artículo 24.- Equipos de Protección Personal (EPPs) se detalla "...Las Municipalidades proveen a los trabajadores los EPPs necesarios, en función a los riesgos existentes en las actividades desarrolladas por los obreros municipales, conforme a la tabla del Anexo 1.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 - 2023- A/MPJB

Asimismo, los EPPs deben atender a las medidas antropométricas del trabajador que los utilice, y deben estar certificados con alguno de los estándares internacionales que aprueba el Instituto Nacional de la Calidad.

El encargado de la Seguridad y Salud en el Trabajo asegura la entrega de los EPPs al inicio de las actividades y su recambio cada vez que exista desgaste.

### ANEXO 1

#### EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

| Tipo                   | EPP                         | Riesgo                                                                                                    | Usos                                                                                                                         |
|------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Protección a la cabeza | Casco                       | Golpe por caída de objetos                                                                                | Trabajos en lugares en los que hayan elementos almacenados y aplados en altura                                               |
|                        | Casco con barbiquejo        | Caída a diferente nivel                                                                                   | Trabajos en altura o labores con posibilidad de desprendimiento del casco (poda de árboles, riego con cisterna, entre otros) |
| Protección facial      | Lentes oscuros              | Ingreso de partículas a los ojos irritación e ingreso de partículas a los ojos. Exposición a Radiación UV | Trabajos en los que exista material particulado o irritante a los ojos en zonas de alta iluminación                          |
|                        | Lentes de luna transparente | Irritación e ingreso de partículas a los ojos                                                             | Trabajos en los que exista material particulado o irritante a los ojos                                                       |
|                        | Caretas                     | Ingreso de partículas a los ojos o golpe por partículas                                                   | Trabajos en los que exista proyección de partículas (corte de gras)                                                          |

|                         |                             |                                                        |                                                                                       |
|-------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Protección respiratoria | Respirador de media cara    | Ingreso de agente contaminante al sistema respiratorio | Trabajos con exposición a concentraciones de hasta 10 veces el TLV                    |
|                         | Respirador de cara completa | Ingreso de agente contaminante al sistema respiratorio | Trabajos con exposición a concentraciones de hasta 100 veces el TLV                   |
|                         | Filtros                     | Ingreso de agente contaminante al sistema respiratorio | Trabajos con exposición a material particulado (polvo)                                |
|                         | Cartuchos                   | Ingreso de agente contaminante al sistema respiratorio | Trabajos con exposición a gases y vapores (pintura, gasolina, entre otros)            |
| Protección corporal     | Mandil de plástico          | Contacto con sustancias químicas o biológicas          | Trabajos en donde se produzcan salpicaduras                                           |
|                         | Mandil de cuero             | Contacto con materiales calientes                      | Trabajos en donde exista proyección de partículas o chispas (soldadura, corte, otros) |
|                         | Mameluco descartable        | Contacto con agentes biológicos                        | Ingreso a canales subterráneos, y actividades con riesgo biológico                    |

| Tipo                     | EPP                                     | Riesgo                                                                    | Usos                                                                                                      |
|--------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Protección de manos      | Guantes de cuero                        | Riesgo mecánico                                                           | Trabajos en donde existan tareas de abrasión (manipulación de madera, obras civiles, otros)               |
|                          | Guantes de látex café media             | Contacto con sustancias químicas o biológicas                             | Manipulación de líquidos, sustancias químicas o biológicas                                                |
|                          | Guantes de látex café alta              | Contacto con sustancias químicas o biológicas                             | Manipulación de líquidos, sustancias químicas o biológicas                                                |
|                          | Guantes con palma reforzada (anticorte) | Riesgo mecánico                                                           | Trabajos que requieren buen agarre y manipulación (recolección de residuos)                               |
| Protección auditiva      | Tapones                                 | Disminución de la capacidad auditiva. Exposición a ruido mayor a 85 dB(A) | Trabajos que requieren el uso permanente de protector auditivo. Sin mayor exposición a agentes biológicos |
|                          | Orejeras                                | Disminución de la capacidad auditiva. Exposición a ruido mayor a 85 dB(A) | Trabajos en los que el protector auditivo vaya a ser retirado en función de la actividad                  |
| Protección contra caídas | Sistema de protección contra caídas     | Caída a diferente nivel                                                   | Amén con línea de anclaje de doble vía, línea de vida, con absorbedor de impacto                          |
|                          |                                         | Caída a diferente nivel                                                   | Amén con línea de restricción de doble vía y línea de vida                                                |

De la misma manera, de acuerdo a la NORMA TECNICA G-50, punto 13.1 Ropa de trabajo, se tiene lo siguiente: "...Será adecuada a las labores y a la estación. En zonas lluviosas se proporcionará al trabajador cobertor impermeable. Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

#### Características fundamentales:

- Chaleco con cintas de material reflectivo.
- Camisa de mangas largas.
- Pantalón con tejido de alta densidad tipo jean En su defecto podrá utilizarse mameluco de trabajo.
- En climas fríos se usará además una chompa, casaca o chaquetón.
- En épocas y/o zonas de lluvia, usarán sobre el uniforme un impermeable.
- El equipo será sustituido en el momento en que pierda sensiblemente las características visibles mínimas, por desgaste, suciedad, etc.
- Se proporcionarán dos juegos de uniforme de trabajo."



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 453 - 2023- A/MPJB

Asimismo, la Prevencionista de Riesgos de la Obra, Ing. PAMELA TEJADA ORTEGA, mediante informes INFORME Nº 01-2023-PGTO-MSAC/GDTI/MPJB, INFORME Nº 02-2023-PGTO-MSAC/GDTI/MPJB e INFORME Nº 07-2023-PGTO-MSAC/GDTI/MPJB solicita efectuar el requerimiento de diferentes EPPs para el personal obrero entre los cuales se tienen los siguientes:

- **Lentes de protección lunas claras** para protección visual para trabajo con exposición a partículas como carpintería.
- **Lentes de protección lunas oscuras**, los trabajadores están expuestos a una alta radiación solar, por lo que optan usar estos lentes y genera una alta rotación.
- **Mascarillas antipolvo tipo FFP2**, para usar en lugares con alta carga de polvo como protección respiratoria.
- **Traje descartable**, para protección contra macropartículas que se adhieren a la piel con el tiempo genera enfermedades cancerígenas.
- **Arnés De Seguridad Con Doble Anclaje**, para protección a caídas de distinto nivel. Se solicita 7 unidades más por la cantidad de trabajadores que estarán a cargo del trabajo en altura.
- **Líneas De Vida Horizontal De 100m.** es una medida de protección como apoyo para anclar los arneses al realizar trabajo en altura.
- **Barbiquejo**, ayuda a que el casco no se desprenda cuando el trabajador este realizando trabajo en altura, da una mayor seguridad.
- **Polo de algodón**, por las altas temperaturas se requiere de esta prenda para que el trabajador se siente cómodo y fresco durante su jornada laboral.
- **Gautes Palma de látex**, guantes para uso en general, con un diseño ergonómico. Muy útiles para trabajo de albañilería.
- **Gautes Anticorte**, para trabajos donde existe riesgo de cortes mayores. (40 unidades)
- **Orejera adaptable al casco** para situación a exposición a ruido mayor a 85 dB(A), especialmente al uso de herramientas eléctricas.
- **Tapón de Oído**, se pide adicionalmente para personal que está expuesto a ruidos a 85 dB(A).

Por lo tanto, se considera la presente partida de EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL COMPLEMENTARIOS, donde se incluye todos los EPPs necesarios para la protección del personal obrero durante la ejecución del proyecto.

- 01.01.05.01 ELABORACION Y EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO. El Expediente técnico no considera la partida de Ejecución de Plan de Monitoreo Arqueológico, siendo que según **DECRETO SUPREMO Nº 011-2022-MC**, **DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS** se indica en el artículo 27.6 “...El PMAR es de implementación obligatoria, teniendo el Ministerio de Cultura la competencia para disponer la paralización de la obra en caso de incumplimiento, así como para dictar las medidas correctivas que estime pertinente en salvaguarda del Patrimonio Cultural de la Nación”. Por ello es necesaria la contratación de servicios de terceros con el fin de elaborar y ejecutar los documentos del PMAR, además de las coordinaciones y consultas necesarias con la Instituciones respectivas con el Fin de dar celeridad al trámite Administrativo, el cual es necesario para implementar medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles riesgos de impactos negativos sobre vestigios prehistóricos, históricos o paleontológicos y demás bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, durante la ejecución de partidas de movimiento de tierras del proyecto.
- 01.02.02.07 NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO DE ZANJA.  
01.03.02.06 NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO DE ZANJA.  
01.04.02.06 NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO DE ZANJA.  
Se considera esta partida para el perfilado en zanjas necesario debido a que se utilizará maquinaria para la excavación por lo que es necesario nivelar, perfilar el terreno previo a los trabajos de vaciado de solados o cimientos corridos.
- 01.02.02.08 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO.  
Según lo descrito en el Informe Técnico del SERVICIO DE ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION realizado por D' RUIZ INGENIEROS CONSULTORES E.I.R.L correspondiente a la O/S Nº 693-2023, se indica en el ítem 10.3 CONCLUSIONES, inciso i) “...Se recomienda mejorar el material de relleno propio, se sugiera para su uso como material de relleno realizar la combinación con arena piedra en la proporción MP: Arena : Piedra 1:1.15:1.30...”, por lo tanto se considera esta partida nueva en cuyo análisis de costos unitarios se especifica como material de características superiores la base granular zarandeado, a fin de cumplir con la recomendación realizada en el estudio de suelos.
- 01.03.02.07 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO.  
01.04.02.07 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO.  
Según análisis de costos unitarios se tiene lo siguiente:

| Partida                 | 01.03.02.02                               | RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO | Rend: 12.0000 m3/DIA |          |        |              |
|-------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------|----------|--------|--------------|
| Código                  | Descripción Intenso                       | Unidad                                          | Cuadrilla            | Cantidad | Precio | Parcial      |
| <b>Mano de Obra</b>     |                                           |                                                 |                      |          |        |              |
| 47 00006                | CAPATAZ                                   | HH                                              | 0.1000               | 0.0667   | 29.14  | 1.94         |
| 47 00008                | OFICIAL                                   | HH                                              | 1.0000               | 0.6667   | 19.16  | 12.77        |
| 47 00009                | PEON                                      | HH                                              | 1.0000               | 0.6667   | 17.32  | 11.55        |
|                         |                                           |                                                 |                      |          |        | <b>26.26</b> |
| <b>Materiales</b>       |                                           |                                                 |                      |          |        |              |
| 05 13016                | BASE GRANULAR ZARANDEADO                  | m3                                              |                      | 0.2600   | 30.51  | 7.93         |
| 30 00002                | AGUA                                      | m3                                              |                      | 0.1200   | 8.00   | 0.96         |
| 34 06996                | GASOLINA 50 OCTANOS                       | gal                                             |                      | 0.0914   | 22.98  | 2.10         |
|                         |                                           |                                                 |                      |          |        | <b>10.99</b> |
| <b>Equipo</b>           |                                           |                                                 |                      |          |        |              |
| 37 00004                | HERRAMIENTAS MANUALES                     | %MO                                             |                      | 3.0000   | 26.26  | 0.79         |
| 48 06878                | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | hm                                              | 0.7500               | 0.5000   | 15.00  | 7.50         |
|                         |                                           |                                                 |                      |          |        | <b>8.29</b>  |
| Costo Unitario por m3 : |                                           |                                                 |                      |          |        | <b>45.54</b> |

Existe error en la cantidad de base granular zarandeado considerando que la unidad de medida es el metro cúbico. Se propone la partida



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 453 - 2023- A/MPJB

considerando el relleno con material de préstamo con una cantidad de 1.05 m3 por cada metro cúbico de relleno.

Es por ello, que se tiene la necesidad de elaborar una ADICIONAL N° 01, por Partidas Nuevas que no fueron programados en el Expediente Técnico y que luego de ser evaluados Técnicamente son indispensables para el cumplimiento de las metas; por lo que resulta en la Modificación N°01 del Expediente Técnico, cuyas partidas son:

| ADICIONAL N°01: PARTIDAS NUEVAS |                                                                |     |          |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----|----------|
| ITEM                            | DESCRIPCIÓN                                                    | UND | METRADO  |
| 01                              | COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUTURA PARA ARCHIVO CENTRAL    |     |          |
| 01.01                           | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD  |     |          |
| 01.01.02                        | TRABAJOS PRELIMINARES                                          |     |          |
| 01.01.02.03                     | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                          |     |          |
| 01.01.02.03.03                  | CORTE DE TERRENO SEMIROCOSO A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA | M3  | 2,659.35 |
| 01.01.02.04                     | CONTROL TOPOGRAFICO                                            |     |          |
| 01.02.02.04.1                   | CONTROL TOPOGRAFICO PERMANENTE CON EQUIPO                      | MES | 5.00     |
| 01.01.03                        | SEGURIDAD Y SALUD                                              |     |          |
| 01.01.03.09                     | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL COMPLEMENTARIOS               | UND | 40.00    |
| 01.01.05                        | PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO                                 |     |          |
| 01.01.05.01                     | ELABORACION Y EJECUCION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO      | GLB | 1.00     |
| 01.02                           | ARCHIVO CENTRAL                                                |     |          |
| 01.02.02                        | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                          |     |          |
| 01.02.02.06                     | EXCAVACION PARA ZANJA EN TERRENO SEMI ROCOSO CON MAQUINARIA    | M3  | 229.30   |
| 01.02.02.07                     | NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO DE ZANJA                    | M2  | 288.50   |
| 01.02.02.08                     | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO     | M3  | 241.11   |
| 01.03                           | CERCO PERIMETRICO                                              |     |          |
| 01.03.02                        | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                          |     |          |
| 01.03.02.05                     | EXCAVACION PARA ZANJA EN TERRENO SEMI ROCOSO CON MAQUINARIA    | M3  | 240.89   |
| 01.03.02.06                     | NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO DE ZANJA                    | M3  | 113.16   |
| 01.03.02.07                     | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO     | M3  | 108.75   |
| 01.04                           | INGRESO PRINCIPAL                                              |     |          |
| 01.04.02                        | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                          |     |          |
| 01.04.02.05                     | EXCAVACION PARA ZANJA EN TERRENO SEMI ROCOSO CON MAQUINARIA    | M3  | 29.37    |
| 01.04.02.06                     | NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO DE ZANJA                    | M3  | 20.84    |
| 01.04.02.07                     | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO     | M3  | 14.47    |

### 6.1.2.2 POR MAYORES METRADOS:

- ☐ ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTES C/EQUIPO.

Según la O/S N° 0361-2023 se realizó SERVICIO ESPECIALIZADO DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICO realizado por GEOMANAGER E.I.R.L., en cuyo Informe Topográfico se indica en el ítem 9.0 CONCLUSIONES que "...Se ha elaborado perfiles de la superficie resultante, permitiendo determinar los volúmenes de corte y relleno, los cuales difieren a la información proporcionada por la entidad (expediente técnico)

- Se ha elaborado perfiles de la superficie resultante, permitiendo determinar los volúmenes de corte y relleno, los cuales difieren a información proporcionada por la entidad (expediente técnico)

| CUADRO DE VOLUMEN TOTAL |                      |                     |                         |                        |                                 |                                |                            |
|-------------------------|----------------------|---------------------|-------------------------|------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| PROGRESIVA              | AREA DE RELLENO (m2) | AREA DE CORTES (m2) | VOLUMEN DE RELLENO (m3) | VOLUMEN DE CORTES (m3) | POR. ALMACENAJE DE RELLENO (m3) | VOL. ALMACENAJE DE CORTES (m3) | VOL. OBRAS DE TIERRAS (m3) |
| 0+000.00                | 0.00                 | 0.00                | 0.00                    | 0.00                   | 0.00                            | 0.00                           | 0.00                       |
| 0+005.00                | 0.00                 | 11.62               | 0.00                    | 27.25                  | 0.00                            | 27.25                          | 27.25                      |
| 0+010.00                | 0.00                 | 147.84              | 0.00                    | 522.67                 | 0.00                            | 425.51                         | 425.51                     |
| 0+015.00                | 0.00                 | 174.24              | 0.00                    | 605.28                 | 0.00                            | 423.34                         | 423.34                     |
| 0+020.00                | 0.00                 | 161.26              | 0.00                    | 602.28                 | 0.00                            | 467.57                         | 467.57                     |
| 0+025.00                | 0.00                 | 157.44              | 0.00                    | 707.01                 | 0.00                            | 467.50                         | 467.50                     |
| 0+030.00                | 0.00                 | 140.04              | 0.00                    | 732.27                 | 0.00                            | 350.14                         | 350.14                     |
| 0+035.00                | 0.01                 | 119.93              | 0.00                    | 649.99                 | 0.01                            | 424.14                         | 424.14                     |
| 0+040.00                | 0.00                 | 57.49               | 0.03                    | 543.59                 | 0.06                            | 478.09                         | 478.09                     |
| 0+045.00                | 0.00                 | 62.78               | 0.00                    | 420.67                 | 0.06                            | 514.54                         | 514.54                     |
| 0+050.00                | 1.22                 | 31.05               | 3.04                    | 236.83                 | 3.11                            | 549.22                         | 549.22                     |
| 0+055.00                | 0.00                 | 42.52               | 3.04                    | 166.19                 | 0.15                            | 559.14                         | 559.14                     |
| 0+060.00                | 0.00                 | 8.16                | 0.00                    | 46.80                  | 0.15                            | 557.59                         | 557.59                     |
| 0+065.00                | 0.00                 | 6.24                | 0.00                    | 26.00                  | 0.15                            | 561.22                         | 561.22                     |
| 0+070.00                | 0.00                 | 4.51                | 0.03                    | 27.12                  | 0.15                            | 563.35                         | 563.35                     |
| 0+075.00                | 0.00                 | 2.26                | 0.00                    | 17.17                  | 0.15                            | 565.55                         | 565.55                     |
| 0+080.00                | 0.00                 | 1.20                | 0.00                    | 8.86                   | 0.15                            | 566.42                         | 566.42                     |
| 0+081.28                | 0.00                 | 0.00                | 0.00                    | 1.08                   | 0.15                            | 566.50                         | 566.50                     |

- A lo largo del área de trabajo se ha Marcado debidamente 1 punto de control alimétrico "BM" y 1 punto de Estación para el control topográfico.

| CUADRO DE BM |      |           |        |
|--------------|------|-----------|--------|
| NORTE        | ESTE | ELEVACION | CODIGO |



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 - 2023- A/MPJB

En la planilla de metrados del expediente técnico se considera:

|                |                                                     |                       |      |         |          |          |          |    |
|----------------|-----------------------------------------------------|-----------------------|------|---------|----------|----------|----------|----|
| 01.01.02.03    | MOVIMIENTO DE TIERRAS                               | Vol. De eliminación   | 1.00 | Vol.    | 74.13    | 74.13    |          |    |
| 01.01.02.03.01 | CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA |                       |      |         |          |          | 5,152.25 | m3 |
|                |                                                     | Movimiento de tierras | 1.00 | volumen | 5,152.25 | 5,152.25 |          |    |
| 01.01.02.03.02 | ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTES C/EQUIPO       |                       |      |         |          |          | 6,440.31 | m3 |
|                |                                                     | volumen de corte      | 1.05 | volumen | 5,152.25 | 6,440.31 |          |    |

Se tiene 5,152.25 m3, sin embargo, según el levantamiento topográfico se tiene un total 5,659.35 m3 por lo tanto se tiene un mayor metrado en la partida de eliminación de material excedente, toda vez que este material a eliminar corresponde al terreno suelto como al terreno semi rocoso.

- 01.01.03.08 EXAMENES MEDICOS PRE-OCUPACIONALES/ADM Y OBREROS. Según la revisión del expediente técnico aprobado existe error en la cantidad de exámenes médicos en el presupuesto del Expediente Técnico del proyecto. Se tiene presupuestado en el expediente técnico 01 und según se muestra en la imagen:

|             |                                     |     |      |          |           |           |
|-------------|-------------------------------------|-----|------|----------|-----------|-----------|
| 01.01.03.07 | AGUA PARA CONSUMO HUMANO            | mes | 8.00 | 1,579.80 | 12,638.40 |           |
| 01.01.03.08 | EXAMENES MEDICOS                    | und | 1.00 | 660.00   | 660.00    |           |
|             | PRE-OCUPACIONALES/ADM Y OBREROS     |     |      |          |           |           |
| 01.01.03.09 | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN |     |      |          |           | 45,481.18 |

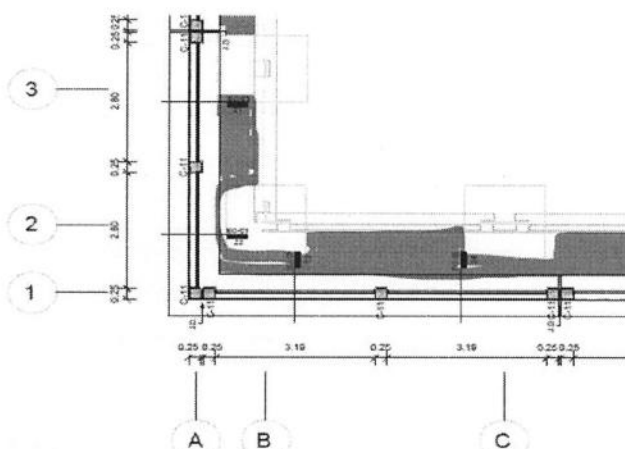
Asimismo, se cuenta con el siguiente análisis de costos unitarios en donde solo considera un total de 3 exámenes médicos para el personal:

|         |             |                                                                         |                          |           |          |        |                |
|---------|-------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------|----------|--------|----------------|
| Partida | 01.01.03.08 | EXAMENES MEDICOS PRE-OCUPACIONALES/ADM Y OBREROS                        |                          |           |          | Rend:  | 1.0000 und/DIA |
|         | Código      | Descripción Insumo                                                      | Unidad                   | Cuadrilla | Cantidad | Precio | Parcial        |
|         | 30 12070    | Materiales<br>(Servicio) 3C EXAMEN MEDICO PRE-OCUPACIONAL/ADM Y OBREROS | UND                      |           | 3.0000   | 220.00 | 660.00         |
|         |             |                                                                         |                          |           |          |        | 660.00         |
|         |             |                                                                         | Costo Unitario por und : |           |          |        | 660.00         |

Por lo tanto, se considera un metrado mayor con el fin de cubrir los exámenes médicos requeridos para el personal que ingresará a la obra, tomando en consideración que además del personal considerado en el expediente técnico es necesario considerar la rotación de personal que puede existir durante la ejecución del proyecto.

- 01.02.02.04 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m.  
01.02.02.05 ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTES C/EQUIPO  
01.03.02.03 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m.  
01.03.02.04 ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTES C/EQUIPO  
01.04.02.03 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m.  
01.04.02.04 ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTES C/EQUIPO

Debido a la naturaleza del terreno se ha utilizado maquinaria excavadora hidráulica, asimismo existe según plano una separación mínima entre la excavación de cimiento para cerco perimétrico y las excavaciones para cimentación del bloque C, separación que no es posible mantener en la ejecución física ya que por procedimiento constructivo es necesario realizar la excavación conjunta de ambas cimentaciones incrementando el volumen de excavación considerado inicialmente en el expediente técnico. El detalle de los volúmenes de excavación se adjunta tanto en los planos, así como en la planilla de metrados adjuntos al presente expediente adicional. De forma referencia se observa en la siguiente imagen el área de terreno a sobre excavar, entre los ejes 1 y 2 así como entre los ejes A y B.



El detalle total de los sectores donde se ha realizado la sobre excavación se encuentra en los planos adjuntos y planilla de metrados. Es por ello, que se tiene la necesidad de elaborar un ADICIONAL N° 01, por Mayores Metrados que no fueron considerados en el Expediente Técnico y que luego de ser evaluados Técnicamente son indispensables para el cumplimiento de las metas; por lo que resulta en la Modificación N°01 del Expediente Técnico, cuyas partidas son:

ADICIONAL N°01: MAYORES METRADOS



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 453 - 2023- A/MPJB

| ITEM           | DESCRIPCIÓN                                                   | UND | METRADO |
|----------------|---------------------------------------------------------------|-----|---------|
| 01             | COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUTURA PARA ARCHIVO CENTRAL   |     |         |
| 01.01          | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD |     |         |
| 01.01.02       | TRABAJOS PRELIMINARES                                         |     |         |
| 01.01.02.03    | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                         |     |         |
| 01.01.02.03.02 | ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTES C/EQUIPO                 | M3  | 766.85  |
| 01.01.03       | SEGURIDAD Y SALUD                                             |     |         |
| 01.01.03.08    | EXAMENES MEDICOS PRE-OCUPACIONALES/ADM Y OBREROS              | UND | 13.00   |
| 01.02          | ARCHIVO CENTRAL                                               |     |         |
| 01.02.02       | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                         |     |         |
| 01.02.02.04    | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m.                     | M3  | 96.10   |
| 01.02.02.05    | ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTES                          | M3  | 160.16  |
| 01.03          | CERCO PERIMETRICO                                             |     |         |
| 01.03.02       | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                         |     |         |
| 01.03.02.03    | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m.                     | M3  | 35.07   |
| 01.03.02.04    | ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTES                          | M3  | 58.44   |
| 01.04          | ARCHIVO CENTRAL                                               |     |         |
| 01.04.02       | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                         |     |         |
| 01.04.02.03    | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m.                     | M3  | 5.20    |
| 01.04.02.04    | ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTES                          | M3  | 8.67    |

### 6.1.2.3 POR MAYORES GASTOS GENERALES:

- ☐ INGENIERO PREVENICIONISTA DE SEGURIDAD.

Según el presupuesto analítico de gastos generales del expediente técnico aprobado no se ha considerado el cargo de preveniccionista de riegos como se aprecia a continuación:

| 2.6.23.993 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL           |                          |        |          |         |        |                | S/.       | 187,465.26 |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------|----------|---------|--------|----------------|-----------|------------|
| Costo de Construcción por Adm. Directa - Personal (RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS) |                          |        |          |         |        |                | Sub Total | 155,200.00 |
| CODIGO                                                                           | DESCRIPCION              | Unidad | Personas | % Part. | Tiempo | Sueldo/Mensual | PARCIAL   |            |
| 01                                                                               | Ingeniero Residente      | mes    | 1.00     | 1.00    | 9.00   | 4,500.00       | 40,500.00 |            |
| 02                                                                               | Asistente Técnico        | mes    | 1.00     | 1.00    | 9.00   | 3,300.00       | 29,700.00 |            |
| 03                                                                               | Asistente Administrativo | mes    | 2.00     | 1.00    | 9.00   | 2,400.00       | 43,200.00 |            |
| 04                                                                               | Chofer                   | mes    | 1.00     | 1.00    | 8.00   | 1,900.00       | 15,200.00 |            |
| 05                                                                               | Guardián                 | mes    | 1.00     | 1.00    | 7.00   | 1,900.00       | 13,300.00 |            |
| 06                                                                               | Almacenero               | mes    | 1.00     | 1.00    | 7.00   | 1,900.00       | 13,300.00 |            |

Según informe Nº 067-2023-MHFV-SST-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, el Ing. Mario H. Fernández Vásquez, Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPJB, indica que: "de acuerdo a la LEY Nº 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y sus modificatorias, Directiva Nº 001-2023-SUNAFIL/SDEV "DIRECTIVA QUE REGULALA SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL" y D.L Nº 276, estipulan que los trabajadores que ocupan un cargo específico y de responsabilidad deben tener un vínculo laboral con el empleador y/o contratista que requiere sus servicios, ya que los mismos asumen compromisos directo con la parte empleadora, a diferencia de un trabajador por servicios por terceros que no tiene vínculo laboral directo", por lo que "...recomienda que la contratación de preveniccionistas de riegos por parte de la entidad se realice a través de un contrato de trabajo bajo la ley 276..."

Por lo tanto, es necesaria la inclusión de un (01) PREVENICIONISTA DE RIESGOS en el presupuesto analítico de gastos generales, por un tiempo de 8 meses con un monto mensual de S/. 3,500.00 según la escala remunerativa considerada en el expediente técnico aprobado. El detalle de la distribución del monto detallado se encuentra en el presupuesto analítico correspondiente al presente Adicional Nº 01, por un total de S/. 33,363.36.

- ☐ AFECTACION PRESUPUESTAL DE PERSONAL TECNICO.

En el expediente técnico se tiene un presupuesto de gastos generales de S/. 187,465.26 para el pago de personal, este monto cubre el gasto del personal durante la ejecución programada de la obra que era inicialmente de 240 días calendarios, incluido un mes adicional para la elaboración del informe final, sin contar con presupuesto para la afectación del personal necesario para la generación de documentación técnica financiera para el inicio del proyecto. Asimismo, la Obra paralizó por un periodo de 184 días calendarios no contemplados en los Gastos Generales programados.

La obra inició su ejecución el 06 de diciembre del 2022, sin embargo hubo afectación del personal empleado durante gran parte del mes de noviembre considerándose al Ing. Residente, 01 asistente técnico y 02 asistentes administrativos, esta afectación influye directamente en el presupuesto asignado para gastos generales del proyecto como se indica en el INFORME SITUACIONAL aprobado mediante INFORME Nº 018-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB, que en el ítem 12.0 CONCLUSIONES indica "...Se tienen los siguientes desbalances financieros producto de Avance físico ejecutados en obra vs los gastos financieros empleados en obra, en donde la mayor diferencia corresponde al gasto realizado para el pago de planillas del personal empleado en los meses de noviembre y diciembre:

| DESCRIPCION  | EXP. TEC. APROBADO | SEGÚN EJECUCIÓN FÍSICA | SEGÚN RECURSO EMPLEADOS | DESBALANCE |
|--------------|--------------------|------------------------|-------------------------|------------|
| MANO DE OBRA | 758,671.09         | 1,340.84               | -                       | 1,340.84   |
| MATERIALES   | 2,341,972.25       | 71.35                  | -                       | 71.35      |
| SERVICIOS    | 624,972.61         | -                      | 3,024.81                | - 3,024.81 |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 - 2023- A/MPJB

|                                   |              |          |           |             |
|-----------------------------------|--------------|----------|-----------|-------------|
| TOTAL, COSTO DIRECTO              | 3,725,615.95 | 1,412.19 | 3,024.81  | - 1,612.62  |
| TOTAL, GASTOS GESTION TECNICA 7 % | 260,793.12   | 98.85    | 25,269.94 | - 25,171.09 |
| TOTAL                             |              | 1,511.04 | 28,294.75 | - 26,783.71 |

Fuente: INFORME SITUACIONAL AL AÑO 2023

Tomando como documento supletorio el D.S. N° 344-2018-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se establece en sus artículos 198°, 199° y 200° que, otorgada una ampliación de plazo, excepto por ejecución de obras adicionales, corresponden el reconocimiento de los mayores gastos generales variables, según: a) Por paralización de obra, los mayores gastos generales variables que pueda demostrar, con documentos, estuvo incurriendo durante el periodo de paralización. Actualmente el proyecto cuenta con la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 aprobada mediante R.A. N° 312-2023-A/MPJB por un total de 184 días calendarios, por paralización de obra.

Durante el periodo de paralización de Obra se realizaron gastos de personal considerando en el mes de diciembre (14 días después de la paralización) al Ing. Residente y 02 Asistente Administrativos. Asimismo en el año 2023 desde el mes de marzo hasta mayo se realizó la afectación del Residente de obra, Asistente técnico y Asistente administrativo, personal que fue necesario para la generación de documentación técnica y administrativa correspondiente a la Obra como eran la elaboración del Informe Situacional, elaboración del Plan de Trabajo, elaboración de informe mensual diciembre 2022, realización de cuadros de necesidades, términos de referencia, requerimiento de personal, respuesta a documentación administrativa y otra documentación necesaria para el reinicio del proyecto. El final de la paralización y reinicio del proyecto estuvo condicionado a la entrega de los bienes solicitados, en especial del combustible (Gasolina Regular y Petróleo), material que es indispensable para abastecer de combustible a la maquinaria pesada que realizaran los trabajos de movimiento de tierras, y así dar inicio a las actividades de ejecución física del proyecto. El requerimiento de combustible se realizó mediante pedido de compra N° 0515-2023 el cual fue presentado el 31 de marzo del 2023. Según INFORME N° 019-2023-AMPG-MSAC-RO/GDTI/MPJB y INFORME N° 025-2023-AMPG-MSAC-RO/GDTI/MPJB se solicitó un estado situacional de los pedidos de compra realizados, ya que hasta el 15 de mayo del 2023 aún no se había realizado la convocatoria para el proceso de selección correspondiente en el portal de adquisiciones del OSCE. Este retraso ocasionó el retraso en el inicio del proyecto con la consecuente afectación adicional en el gasto de personal empleado. Finalmente, el Combustible fue internado en Almacén Central el día 15 de junio del 2023, según PECOSA - COMPROBANTE SALIDA 000642, por lo que finalmente el reinicio del proyecto fue el 19 de junio del 2023.

En el siguiente cuadro se puede observar en resumen los gastos con montos reales realizados desde el mes de noviembre 2022 a mayo 2023. (fuentes planillas de pago 2022-2023).

### 1.- REPORTE DE MANO DE OBRA

| DESCRIPCION                                                             | EJECUTADO 2022 |               |           |               | EJECUTADO 2023 |              |       |               |      |              | TOTAL |               |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|-----------|---------------|----------------|--------------|-------|---------------|------|--------------|-------|---------------|
|                                                                         | NOVIEMBRE      |               | DICIEMBRE |               | MARZO          |              | ABRIL |               | MAYO |              |       |               |
|                                                                         | CANT           | SI.           | CANT      | SI.           | CANT           | SI.          | CANT  | SI.           | CANT | SI.          | CANT  | SI.           |
| 2.6.23.43 - COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL |                |               |           |               |                |              |       |               |      |              |       |               |
| Ingeniero Residente                                                     | 0.90           | 5,236.73      | 1.00      | 5,513.86      | 1.00           | 4,979.34     | 1.00  | 4,979.34      | 1.00 | 4,979.34     | 4.90  | 25,688.61     |
| Asistente Técnico                                                       | 0.67           | 2,808.95      | -         | -             | 0.27           | 1,014.83     | 1.00  | 3,896.75      | 0.77 | 3,016.84     | 2.70  | 10,737.37     |
| Asistente Administrativo                                                | 0.73           | 2,164.86      | 1.00      | 3,025.34      | 0.27           | 791.17       | 1.00  | 2,952.08      | 0.61 | 1,809.35     | 3.61  | 10,742.80     |
| Asistente Administrativo                                                | 0.90           | 2,168.81      | 1.00      | 2,340.15      | -              | -            | -     | -             | -    | -            | 1.90  | 4,508.96      |
|                                                                         |                | SI. 12,379.35 |           | SI. 10,879.35 |                | SI. 6,785.34 |       | SI. 11,828.17 |      | SI. 9,805.53 |       | SI. 51,677.74 |

A continuación se aprecia el monto correspondiente a mayores gastos generales por el tiempo de paralización del proyecto, así como por el gasto realizado previo al inicio del proyecto:

| DESCRIPCION                                                             | TOTAL GASTO 2022-2023 (a) |                               |               | EXP. TEC. (*) (b) |               | MAY. GG. (a) - (b) |               |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------|-------------------|---------------|--------------------|---------------|
|                                                                         | CANT                      | sueldo/mensual Analítico E.T. | SI.           | CANT              | SI.           | CANT               | SI.           |
| 2.6.23.43 - COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL |                           |                               |               |                   |               |                    |               |
| Ingeniero Residente                                                     | 4.90                      | 5,313.75                      | 26,037.38     | 1.36              | 7,226.70      | 3.54               | 18,810.68     |
| Asistente Técnico                                                       | 2.70                      | 3,896.75                      | 10,534.21     | 0.63              | 2,454.95      | 2.07               | 8,079.26      |
| Asistente Administrativo                                                | 3.61                      | 2,834.00                      | 10,230.74     | 0.63              | 1,785.42      | 2.98               | 8,445.32      |
| Asistente Administrativo                                                | 1.90                      | 2,834.00                      | 5,384.60      | 0.36              | 1,020.24      | 1.54               | 4,364.36      |
|                                                                         |                           |                               | SI. 52,186.93 |                   | SI. 12,487.31 |                    | SI. 39,699.62 |

(\*) Se considera el tiempo correspondiente a los 11 días de ejecución física en el mes de diciembre 2022 según sueldo/mensual del presupuesto analítico del exp. Tec. Aprobado y al mes de marzo 2023 asumido por la Residencia de Obra.

### 6.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO – ADICIONAL N°01:

| ADICIONAL 01: PARTIDAS NUEVAS               |             |
|---------------------------------------------|-------------|
| DESCRIPCION                                 | PRESUPUESTO |
| COSTO DIRECTO                               | 246,177.62  |
| GASTOS GENERALES (8.50%)                    | 20,925.10   |
| Gastos de Gestión Técnica (7.00%)           | 17,232.43   |
| Gastos de Órgano Técnico Responsable (1.5%) | 3,692.66    |
| PRESUPUESTO TOTAL                           | 267,102.72  |

| ADICIONAL 01: MAYORES METRADOS |             |
|--------------------------------|-------------|
| DESCRIPCION                    | PRESUPUESTO |
| COSTO DIRECTO                  | 32,827.35   |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 453 - 2023- A/MPJB



|                                             |                  |
|---------------------------------------------|------------------|
| GASTOS GENERALES (8.50%)                    | 2,790.32         |
| Gastos de Gestión Técnica                   | 2,297.91         |
| Gastos de Órgano Técnico Responsable (1.5%) | 492.41           |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                    | <b>35,617.67</b> |

| ADICIONAL 01: MAYORES GASTOS GENERALES      |                  |
|---------------------------------------------|------------------|
| DESCRIPCION                                 | PRESUPUESTO      |
| <b>COSTO DIRECTO</b>                        | <b>0.00</b>      |
| GASTOS GENERALES                            | 73,062.98        |
| Gastos de Gestión Técnica                   | 73,062.98        |
| Gastos de Órgano Técnico Responsable (1.5%) | 0.00             |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                    | <b>73,062.98</b> |

El monto del presupuesto **ADICIONAL Nº01**, Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Mayores Gastos Generales, asciende a la suma de S/. 398,661.77 (Trescientos Noventa y ocho mil seiscientos sesenta y uno con 77/100 Soles).

| ADICIONAL 01                                |                   |
|---------------------------------------------|-------------------|
| DESCRIPCION                                 | PRESUPUESTO       |
| <b>COSTO DIRECTO</b>                        | <b>279,004.97</b> |
| GASTOS GENERALES                            | 96,778.40         |
| Gastos de Gestión Técnica                   | 92,593.33         |
| Gastos de Órgano Técnico Responsable (1.5%) | 4,185.07          |
| <b>SUB TOTAL DE OBRA</b>                    | <b>375,783.37</b> |
| GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO                | -                 |
| SUPERVISION DE OBRA (4.2%)                  | 11,718.21         |
| LIQUIDACION DE OBRA (1.0%)                  | -                 |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS (4.00%)              | 11,160.19         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                    | <b>398,661.77</b> |

Por lo tanto, luego de realizar el presupuesto del Expediente Técnico Modificado N°01 Se observa que se produce un incremento presupuestal Positivo de S/. 333,207.36 con relación al Expediente Técnico Aprobado.

### 7. DEDUCTIVO DE OBRA N°01:

#### 7.1 JUSTIFICACION DEL DEDUCTIVO DE OBRA N°01

##### 7.1.1 BASE LEGAL

El presente expediente DEDUCTIVO se ampara en las siguientes normas legales.

- A. DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA (R.A. N° 530-2010-A/MPJB), Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre – Tacna.

#### 8.5 DE LOS INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN

*"...Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales o no sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaró la viabilidad, es en este sentido que debemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación, según sea el caso y la modalidad...."*

- B. Resolución de Contraloría N.º 195 – 88CG.  
C. Anotaciones del Cuaderno de Obra:

#### DEL RESIDENTE DE OBRA

##### ✓ ASIENTO N°018 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (19-06-2023)

###### Observaciones:

- "...Se indica que se han realizado 06 exámenes médicos correspondientes al personal obrero de la obra, sin embargo, debido al error en el análisis de costos unitarios del expediente técnico se generará un adicional considerando el costo adecuado correspondiente a las cantidades necesarias para el control del personal a ingresar en un total de 40 según lo detallado en el asiento nº 14 de la residencia. Mediante la orden de servicio N° 347 EL DIA 13/05/23 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO de examen médico.pre ocupacional para el personal obrero CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 200 DIAS CALENDARIOS.

##### ✓ ASIENTO N°021 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (21-06-2023)

###### ...Observaciones:

- Se pone de conocimiento que se ha iniciado los trabajos de movimiento de tierras con maquinaria pesada de la MPJB, asimismo se indica que se encuentra material semi rocoso en los laterales de la quebrada, lo que no corresponde con el tipo de suelo considerado en el Expediente Técnico, disminuyendo el rendimiento en los trabajos de corte de terreno en dichos sectores lo que generará un adicional por partidas nuevas considerando la maquinaria necesaria para dichos trabajos...."

##### ✓ ASIENTO N°030 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (30-06-2023)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 453 - 2023- A/MPJB

### Observaciones:

- Se comunica al inspector de obra, que se verificar en campo y el metrado aprobado de la partida DEMOLICION DE CUARTO DE BLOQUETAS EXISTENTE el cual se observa que no se consideró el ancho del muro, por lo tanto, esto genera menores metrados en dicha partida y partidas vinculantes a esta como ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m. y eliminación de material excedente, el cual se deberá de realizar el deductivo correspondiente a estas partidas.

### ✓ ASIENTO N°066 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (01-08-2023)

#### Observaciones:

- "...Se informa al inspector de obra, que es necesario llevar un control topográfico permanente, para el control de cotas y niveles en las diferentes etapas de la construcción para evitar la sobreexcavación y tener los niveles exactos, así mismo llevar el trazo y alineación de todos los ejes según los planos por lo tanto es necesario la inclusión de la partida nueva de CONTROL TOPOGRAFICO PERMANENTE CON EQUIPO en todos los módulos a construirse. ...".

### ✓ ASIENTO N°102 DEL RESIDENTE DE OBRA - Fecha (04-09-2023)

#### Observaciones:

- "...Se comunica al inspector de obra el día de hoy llegó la CARTA N° DRUIZ-MDL-2023-CAR-042 de la orden de servicio N° 693 correspondiente a servicio de estudio de suelos con fines de cimentación, adjuntando el informe de estudio de suelos de la toma de muestras de las 03 calicatas realizadas en obra, donde concluye lo siguiente: el estrato de material está conformado de arena mal graduada con limo y grava en estado compacto, de color beige claro, con plasticidad media. por lo tanto, recomienda lo siguiente:
  - o Se recomienda mejorar el material de relleno propio, se sugiere para su uso como material de relleno realizar la combinación con arena y piedra en la proporción MP: ARENA: PIEDRA de 1: 1.15: 1.30
  - o El grado de dificultad para la excavaciones o movimientos de tierra, se tiene que toda la excavación nivel 2 difícil, se empleara equipo retroexcavadora con martillo neumático o similar.
  - o Asimismo, tener presente la eliminación de material de relleno depositados en toda el área en estudio.
- Por lo tanto, esta residencia solicita la inclusión de partida nuevas que no se consideraron en el expediente técnico aprobado como EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO SEMIROCOSO CON MAQUINARIA para todos los módulos que comprende el proyecto, así mismo es necesario incluir la partida de RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO SELECCIONADO, todo esto generar mayor volumen de ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m. y ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTES. todas estas partidas serán incluidas en el adicional que se viene elaborando.

### DEL INSPECTOR DE OBRA

### ✓ ASIENTO N°022 DEL INSPECTOR - Fecha (21-06-2022)

- Con respecto a la anotación del asiento nº 18 en III OBSERVACIONES, se indica que se realizan los exámenes médicos cuando según II MANO DE OBRA, se tiene 07 personal obrero (aclarar), además se verifica error en el análisis de costos unitarios para dicha partida. Presentar la documentación respectiva que permita evaluar técnica y presupuestal.
- Con respecto a la anotación del asiento nº 21 en III. OBSERVACIONES, referente al corte de terreno c/maquinaria, esta inspección constata en capo que se ha encontrado material semirocoso en al zonas donde se viene interviniendo, o cual no guarda relación con el tipo de suelo considerado en el expediente técnico aprobado, por lo que se recomienda al residente de obra realizar un nuevo estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación, además se autoriza incluir dichas paridas dentro del adicional N° 01 debiendo el residente remitir a esta inspección la documentación respectiva para su evaluación y posterior aprobación según directiva..."

### ✓ ASIENTO N°040 DEL INSPECTOR - Fecha (07-07-2022)

- Con respecto a la anotación del asiento nº 39 del residente de obra, V. OBSERVACIONES, se corrobora lo indicado por el residente de obra y se autoriza para la realización de modificaciones no sustanciales (adicional y deductivo vinculante de corresponder), se indica realizar y presentar el informe y/o documentación respectiva que permita evaluar a nivel técnico y presupuestal..."

### ✓ ASIENTO N°046 DEL INSPECTOR - Fecha (12-07-2022)

- Con respecto a la anotación del asiento nº 44 del residente de obra, V. OBSERVACIONES, referente al corte de terreno c/maquinaria, esta inspección constata en campo que se ha encontrado material semirocoso con las zonas se viene interviniendo, lo cual no guarda relación con el tipo de suelo considerado en el expediente técnico aprobado, por lo que se recomienda al residente de obra realizar un nuevo estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación, además se autoriza incluir dichas partidas dentro del Adicional N° 01.
- Se verifica en campo que es necesario la utilización de maquinaria adecuada al tipo de suelo real encontrado, esto con la finalidad de continuar con la ejecución normal del proyecto..."

### 6.1.2 JUSTIFICACION TECNICA

El presente Expediente Técnico Modificado - DEDUCTIVO N° 01, se justifica por razones de Errores u Omisiones que no fueron contemplados durante la Elaboración del Expediente Técnico y que resultan indispensables para el cumplimiento de las metas del proyecto.

#### ❑ 01.01.02.02.01 DEMOLICION DE CUARTO DE BLOQUETAS EXISTENTE

01.01.02.02.01 ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m.

01.01.02.02.01 ELIMINACION DE DEMOLICIONES C/EQUIPO

Existe error en la planilla de metrados del expediente técnico en donde no se ha considerado el espesor del muro de bloquetas existente, por lo tanto, se tiene un volumen real menor siendo necesario la reducción de metrados en esta partida.

| 01.01.02.02.01 | DEMOLICIONES                                |      |      |      |       |  |       |    |
|----------------|---------------------------------------------|------|------|------|-------|--|-------|----|
| 01.01.02.02.01 | DEMOLICION DE CUARTO DE BLOQUETAS EXISTENTE |      |      |      |       |  | 35.45 | m³ |
|                | cuarto de bloquetas                         | 1.00 | 3.95 | 2.50 | 15.00 |  |       |    |
|                |                                             | 1.00 | 3.13 | 2.50 | 15.05 |  |       |    |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 - 2023- A/MPJB



- 01.01.02.03.01 CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA.  
01.02.02.01 EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.40 MT A 1.70 MT DE PROFUNDIDAD  
01.03.02.01 EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 1.00MT TERRENO  
01.04.02.01 EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 1.00MT TERRENO  
Según la O/S N° 693-2023 se realizó SERVICIO DE ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION realizado por D' RUIZ INGENIEROS CONSULTORES E.I.R.L en cuyo Informe Técnico se indica en el ítem 8.3 EVALUACIÓN CON FINES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS que "...Con fines de movimiento de tierras considerar grado de excavación difícil...", asimismo indica en el ítem 10.3 CONCLUSIONES, inciso i) "...El grado de dificultad para las excavaciones o movimiento de tierra, se tiene que toda la excavación Nivel 2 Difícil se empleara equipo retroexcavadora con martillo neumático o similar...", por lo tanto, es necesario el uso de maquinaria pesada como excavadora, retroexcavadora y martillo neumático para el corte de terreno existente. Es necesario considerar una nueva partida con el análisis de costos unitarios donde se contempla el personal, maquinaria y rendimiento correspondiente a este tipo de trabajos, por lo que se reduce el metrado de esta partida según el volumen detallado en los planos y planilla de metrados del presente expediente deductivo.

- 01.02.02.03 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO  
Se realiza la reducción de metrados en esta partida debido que en el Informe Técnico del SERVICIO DE ESTUDIO DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION realizado por D' RUIZ INGENIEROS CONSULTORES E.I.R.L correspondiente a la O/S N° 693-2023, se indica en el ítem 10.3 CONCLUSIONES, inciso i) "...Se recomienda mejorar el material de relleno propio, se sugiera para su uso como material de relleno realizar la combinación con arena piedra en la proporción MP: Arena : Piedra 1:1.15:1.30...", por lo tanto se reduce la partida a fin de ser reemplazada por otra que considere un material de características superiores y que cumpla con la recomendación realizada en el estudio de suelos.

- 01.03.02.02 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO  
01.04.02.02 RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO  
Se realiza la reducción de metrados en estas partidas debido que según análisis de costos unitarios se tiene lo siguiente:

| Partida                 | 01.03.02.02                               | RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO |           |          |        | Rend:   | 12.0000 m3/DIA |
|-------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------|----------|--------|---------|----------------|
| Código                  | Descripcion Insumo                        | Unidad                                          | Cuadrilla | Cantidad | Precio | Parcial |                |
| Mano de Obra            |                                           |                                                 |           |          |        |         |                |
| 47 00006                | CAPATAZ                                   | HH                                              | 0.1000    | 0.0667   | 29.14  | 1.94    |                |
| 47 00008                | OFICIAL                                   | HH                                              | 1.0000    | 0.6667   | 19.16  | 12.77   |                |
| 47 00009                | PEON                                      | HH                                              | 1.0000    | 0.6667   | 17.32  | 11.55   |                |
|                         |                                           |                                                 |           |          |        | 26.26   |                |
| Materiales              |                                           |                                                 |           |          |        |         |                |
| 05 13016                | BASE GRANULAR ZARANDEADO                  | m3                                              |           | 0.2600   | 30.51  | 7.93    |                |
| 30 00002                | AGUA                                      | m3                                              |           | 0.1200   | 8.00   | 0.96    |                |
| 34 06996                | GASOLINA 90 OCTANOS                       | gal                                             |           | 0.0914   | 22.96  | 2.10    |                |
|                         |                                           |                                                 |           |          |        | 10.99   |                |
| Equipo                  |                                           |                                                 |           |          |        |         |                |
| 37 00004                | HERRAMIENTAS MANUALES                     | %MO                                             |           | 3.0000   | 26.26  | 0.79    |                |
| 48 06878                | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP | hm                                              | 0.7500    | 0.5000   | 15.00  | 7.50    |                |
|                         |                                           |                                                 |           |          |        | 8.29    |                |
| Costo Unitario por m3 : |                                           |                                                 |           |          |        | 45.54   |                |

Existe error en la cantidad de base granular zarandeado indicada en el análisis de costos unitarios 0.26 m3, considerando que la unidad de medida es el metro cúbico. Se suprime esta partida y se generará otra con el costo unitario correcto.



- 01.06.06.01.01.01 TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA  
01.06.06.02.01.01 TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA  
01.07.01.01 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO  
01.08.01.01 TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO

Se realiza la reducción de estas partidas debido a que se considerará una única partida de control topográfico permanente que incluya de manera correcta las HH del personal topógrafo en obra, ya que en todo el expediente se considera un total 94.61 HH de contrato del Topógrafo, lo que equivale a 11.82 días de trabajo, incluyendo a todas las partidas que involucran el trazo, nivelación y replanteo y el control topográfico.

### MANO DE OBRA

|          |                               |    |           |       |                   |
|----------|-------------------------------|----|-----------|-------|-------------------|
| 47 00006 | CAPATAZ                       | HH | 1,621.25  | 29.14 | 47,243.23         |
| 47 00008 | TOPOGRAFO                     | HH | 94.61     | 24.28 | 2,297.13          |
| 47 00007 | OPERARIO                      | HH | 10,724.27 | 24.28 | 260,385.28        |
| 47 00008 | OFICIAL                       | HH | 7,555.09  | 19.16 | 144,755.52        |
| 47 00009 | PEON                          | HH | 16,572.20 | 17.32 | 287,030.50        |
| 47 13625 | OFICIAL ELECTRICISTA          | HH | 93.83     | 19.16 | 1,797.78          |
| 47 13076 | OPERARIO (ELECTRICISTA)       | hh | 607.85    | 24.28 | 14,758.60         |
| 47 13657 | OPERARIO (TELECOMUNICACIONES) | HH | 16.60     | 24.28 | 403.05            |
|          |                               |    |           |       | <b>758,671.09</b> |

- Es por ello, que se tiene la necesidad de elaborar una DEDUCTIVO N° 01, por menores metrados que resulta en la Modificación N°01 del Expediente Técnico, cuyas partidas son:

| DEDUCTIVO N°01 (MENORES METRADOS) |                                                              |     |         |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----|---------|
| ITEM                              | DESCRIPCIÓN                                                  | UND | METRADO |
| 01                                | COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUTURA PARA ARCHIVO CENTRAL  |     |         |
| 01.01                             | OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD |     |         |
| 01.01.02                          | TRABAJOS PRELIMINARES                                        |     |         |
| 01.01.02.02                       | DEMOLICIONES                                                 |     |         |
| 01.01.02.02.01                    | DEMOLICION DE CUARTO DE BLOQUETAS EXISTENTE                  | M3  | 26.59   |
| 01.01.02.02.03                    | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DProm=30 m.                    | M3  | 37.23   |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 453 - 2023- A/MPJB

|                 |                                                             |    |          |
|-----------------|-------------------------------------------------------------|----|----------|
| 01.01.02.02.04  | ELIMINACION DE DEMOLICIONES C/EQUIPO                        | M3 | 37.23    |
| 01.01.02.03     | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                |    |          |
| 01.01.02.03.01  | CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA         | M3 | 2,152.25 |
| 01.02           | <b>ARCHIVO CENTRAL</b>                                      |    |          |
| 01.02.02        | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                |    |          |
| 01.02.02.01     | EXCAVACION PARA ZAPATAS DE 1.40 MT A 1.70 MT DE PROFUNDIDAD | M3 | 214.66   |
| 01.02.02.03     | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO       | M3 | 104.32   |
| 01.03           | <b>CERCO PERIMETRICO</b>                                    |    |          |
| 01.03.02        | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                |    |          |
| 01.03.02.01     | EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 1.00MT TERRENO NORMAL       | M3 | 270.86   |
| 01.03.02.02     | RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO             | M3 | 67.09    |
| 01.04           | <b>INGRESO PRINCIPAL</b>                                    |    |          |
| 01.04.02        | <b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>                                |    |          |
| 01.04.02.01     | EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 1.00MT TERRENO NORMAL       | M3 | 29.00    |
| 01.04.02.02     | RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO             | M3 | 5.40     |
| 01.06           | <b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>                             |    |          |
| 01.06.06        | <b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES</b>            |    |          |
| 01.06.01.01     | <b>BIODIGESTOR</b>                                          |    |          |
| 01.06.06.01.01  | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                |    |          |
| 01.06.01.01.1.1 | TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA              | M2 | 15.98    |
| 01.06.06.02.1.1 | TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA              | M2 | 9.62     |
| 01.07.01.01     | TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO                               | M  | 87.00    |
| 01.08.01.01     | TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO                               | M2 | 97.00    |

### 7.2 RESUMEN DEL PRESUPUESTO – DEDUCTIVO DE OBRA N°01

El monto del presupuesto **DEDUCTIVO DE OBRA N° 01**, asciende a la suma de **S/. 65,454.41** (Sesenta y cinco Mil Cuatrocientos cincuenta y cuatro con 41/100 Soles).

| ADICIONAL 01: PARTIDAS NUEVAS               |                  |
|---------------------------------------------|------------------|
| DESCRIPCION                                 | PRESUPUESTO      |
| <b>COSTO DIRECTO</b>                        | <b>56,087.75</b> |
| GASTOS GENERALES (8.50%)                    | 4,767.46         |
| Gastos de Gestión Técnica (7%)              | 3,926.14         |
| Gastos de Órgano Técnico Responsable (1.5%) | 841.32           |
| <b>SUB TOTAL DE OBRA</b>                    | <b>60,855.21</b> |
| SUPERVISION DE OBRA (4.20%)                 | 2,355.69         |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS (4.00%)              | 2,243.51         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                    | <b>65,454.41</b> |

Por lo tanto, luego de realizar el presupuesto Expediente Deducativo N°01 se observa que se produce una reducción presupuestal de **S/. 65,454.41** con relación al Expediente Técnico Aprobado

### 8. CALCULO DE PORCENTAJE DE INCIDENCIAS: MODIFICACION N°01 AL EXPEDEINTE TECNICO DEDUCTIVO DE OBRA N°01:

El Porcentaje de Incidencia del monto del Presupuesto del Expediente Técnico Modificado N° 01: Adicional N°01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Mayores Gastos Generales) y Deducivo N°01, depende de la sumatoria de los costos totales, por lo cual tendrían las siguientes incidencias:

| DESCRIPCION                           | EXP. TECNICO<br>(A) | ADICIONAL DE OBRA N°01  |                        |                                     |                                                    | DEDUCTIVO DE OBRA N°01<br>(C) | INCREMENTO PRESUPUESTAL<br>B - C | PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01<br>D = A + B - C |
|---------------------------------------|---------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|
|                                       |                     | MAYORES METRADOS<br>(B) | PARTIDAS NUEVAS<br>(D) | POR MAYORES GASTOS GENERALES<br>(E) | TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N°01<br>(B) + (D) + (E) |                               |                                  |                                               |
| <b>COSTO DIRECTO</b>                  | 3,725,615.95        | 32,827.35               | 246,177.62             | -                                   | 279,004.97                                         | 56,087.75                     | 222,917.22                       | 3,948,533.17                                  |
| <b>GASTOS GENERALES</b>               | 316,677.36          | 2,790.32                | 20,925.10              | 73,062.98                           | 96,778.40                                          | 4,767.46                      | 92,010.94                        | 408,688.30                                    |
| GASTOS DE GESTION TECNICA             | 280,780.12          | 2,297.91                | 17,232.44              | 73,062.98                           | 92,593.33                                          | 3,926.14                      | 88,667.19                        | 349,447.31                                    |
| GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE  | 55,894.24           | 492.41                  | 3,692.66               | -                                   | 4,185.07                                           | 841.32                        | 3,343.75                         | 59,237.99                                     |
| <b>SUB TOTAL (CD+GG)</b>              | <b>4,042,293.31</b> | <b>35,617.67</b>        | <b>267,102.72</b>      | <b>73,062.98</b>                    | <b>375,783.37</b>                                  | <b>60,855.21</b>              | <b>314,928.16</b>                | <b>4,357,221.47</b>                           |
| GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO           | 88,000.00           | -                       | -                      | -                                   | -                                                  | -                             | -                                | 88,000.00                                     |
| GASTOS DE SUPERVISION 4.20%           | 166,475.87          | 1,378.75                | 10,339.46              | -                                   | 11,718.21                                          | 2,355.69                      | 9,362.52                         | 166,838.39                                    |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS 4.00%          | 149,024.64          | 1313.09                 | 9847.10                | -                                   | 11,158.19                                          | 2,243.51                      | 8,914.68                         | 157,941.32                                    |
| GASTOS DE LIQUIDACION                 | 37,256.16           | -                       | -                      | -                                   | -                                                  | -                             | -                                | 37,256.16                                     |
| <b>COSTO DE INVERSION TOTAL (S/.)</b> | <b>4,473,049.98</b> | <b>38,309.51</b>        | <b>287,289.28</b>      | <b>73,062.98</b>                    | <b>398,661.77</b>                                  | <b>65,454.41</b>              | <b>333,207.36</b>                | <b>4,806,257.34</b>                           |
| <b>INCIDENCIA (EXP. TECNICO)</b>      | <b>100%</b>         | <b>0.86%</b>            | <b>6.42%</b>           | <b>1.63%</b>                        | <b>8.91%</b>                                       | <b>1.46%</b>                  | <b>7.45%</b>                     | <b>107.46%</b>                                |

Se observa que la incidencia del incremento presupuestal correspondiente a los Adicionales y Deducivos presentados alcanza el **7.25 %** respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 453 - 2023- A/MPJB

De la evaluación del expediente de MODIFICACIÓN Nº01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA”, se desprende las siguientes conclusiones, teniendo en consideración los lineamientos estipulados en la Directiva Nº001-2010-A/MPJB, “Normas Para La Ejecución de Proyectos de Inversión Por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo De La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre” y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras.

### 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- El ADICIONAL Nº 01: POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y POR MAYORES GASTOS GENERALES, por Errores u Omisiones que no fueron contemplados durante la Elaboración del Expediente Técnico, el adicional nº 01 asciende a la suma de **S/. 398,661.77**, generando un incremento presupuestal positivo, con una incidencia de **8.91 %** con respecto al Expediente Técnico aprobado.
- El DEDUCTIVO Nº 01: POR MENORES METRADOS, asciende a la suma de **S/. 65,454.41**, generando una disminución presupuestal, con una incidencia de **-1.46%** con respecto al Expediente Técnico aprobado.
- Por consiguiente, **SE DA LA CONFORMIDAD TECNICA A LA MODIFICACIÓN Nº 01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO TACNA”,** con un incremento presupuestal de S/. 333,207.36, el cual representa un porcentaje de incidencia acumulado de **7.45 %** respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado.
- Por consiguiente, el presupuesto modificado asciende a la suma de S/. 4,806,257.34 (Cuatro Millones Ochocientos seis Mil doscientos cincuenta y siete con 34/100 soles).
- Se recomienda que se derive el presente hacia área correspondiente para su opinión y aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe Nº1605-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 23 de octubre de 2023, el (e) Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jesús Ricardo Valdez Copaja, remite al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Guillermo E. Zvietcovich, la CONFORMIDAD MODIFICACION Nº01 AL EXPEDIENTE TECNICO, el cual fue revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales vigentes y Directiva para ejecución y Supervisión de obras y demás normativas vigentes respecto a obras y proyectos productivos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por lo tanto determina otorgar la CONFORMIDAD- MODIFICACIÓN Nº 01 AL EXPEDIENTE TÉCNICO, el mismo que cuenta con la conformidad del Inspector Ing. Jaime Roque Choquehuanca;

Que, con Informe Nº3358-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 24 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, remite al Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, la CONFORMIDAD A LA MODIFICACION Nº01 AL EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL Nº 01 Y DEDUCTIVO Nº 01, correspondiente a la Obra denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI Nº 2547884, solicitando se derive a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posteriormente a la Oficina correspondiente para su aprobación con acto resolutivo;

Que, a razón de Informe Nº1067-2023-GMPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 30 de octubre de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes informa al Gerente General Municipal sobre la existencia de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/333,207.36 soles (Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Siete con 36/100 soles) para la aprobación del Expediente Adicional Nº01 Por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Mayores Gastos Generales y Deductivo Nº 01 del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA- PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI Nº 2547884, por la Fte Fto 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y Participaciones, recomendando se derive a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal para continuar con el procedimiento administrativo que coadyuve a la aprobación del expediente en mención mediante acto resolutivo;

Que, mediante Proveedor S/N de Gerente General Municipal de fecha 27 de octubre de 2023, se deriva los actuados al Gerente Municipal de Asesoría Legal para su atención y trámite correspondiente;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, de acuerdo al numeral 34.2 del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, respecto a las modificaciones al contrato, establece: “El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”;

Que, respecto de las prestaciones adicionales de obra, los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley Nº 30225, establecen que, Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad; y, En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República(...).”.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 453 - 2023- A/MPJB

Que, entonces la Entidad podrá ordenar la ejecución de una prestación adicional de obra, cuando: i) califique como adicional de obra, de acuerdo con la definición reglamentaria (De acuerdo con el Anexo N°1 del Reglamento, "Definiciones", una prestación adicional de obra es "aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional"); ii) cuente con disponibilidad presupuestal; iii) haya sido ordenada por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien el titular le haya delegado la facultad; iv) se cumpla con los plazos, requisitos y formalidades que establece el procedimiento de aprobación de adicionales; y, v) que el valor del adicional no exceda los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento, concordantes con lo establecido en los numerales 34.4 y 34.5 del artículo 34 de la Ley.

Que, respecto a la condición v) enunciada en el párrafo precedente, esto es, aquella que implica que el valor de la prestación adicional no puede exceder los límites establecidos en los artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; así, el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento señala que "solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". Por su parte, el numeral 206.1 del artículo 206 del Reglamento establece que "las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto de contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República";

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Asesoría Legal, Sub Gerente de Supervisión, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la MODIFICACIÓN N° 01 - Expediente de ADICIONAL N° 01, POR MAYORES METRADOS, POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES GASTOS GENERALES y DEDUCTIVO N° 01, por el monto de S/. 333,207.36 (Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Siete con 36/100 soles) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2547884, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

| DESCRIPCION                          | EXP. TECNICO | ADICIONAL DE OBRA N° 01 |                 |                              |                                  | DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 | INCREMENTO PRESUPUESTAL | PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01 |
|--------------------------------------|--------------|-------------------------|-----------------|------------------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------------|
|                                      |              | MAYORES METRADOS        | PARTIDAS NUEVAS | POR MAYORES GASTOS GENERALES | TOTAL DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 |                         |                         |                              |
|                                      | (A)          | (B)                     | (C)             | (D)                          | (E) = B+C+D                      | (F)                     | (G) = E-F               | (H) = A+G                    |
| COSTO DIRECTO                        | 3,725,615.95 | 32,827.35               | 246,177.62      | -                            | 279,004.97                       | 56,067.75               | 222,917.22              | 3,948,533.17                 |
| GASTOS GENERALES                     | 316,677.36   | 2,790.32                | 20,925.10       | 73,062.98                    | 96,778.40                        | 4,767.65                | 92,010.75               | 408,688.11                   |
| GASTOS DE GESTION TECNICA            | 260,793.12   | 2,297.91                | 17,232.44       | 73,062.98                    | 92,603.33                        | 3,826.14                | 88,777.19               | 349,490.31                   |
| GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE | 55,884.24    | 492.41                  | 3,692.66        | -                            | 4,185.07                         | 841.32                  | 3,343.75                | 59,227.99                    |
| SUB TOTAL (G+GG)                     | 4,042,293.31 | 35,617.67               | 267,102.72      | 73,062.98                    | 375,783.37                       | 60,855.21               | 314,928.16              | 4,357,221.47                 |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO         | 80,000.00    | -                       | -               | -                            | -                                | -                       | -                       | 80,000.00                    |
| GASTOS DE SUPERVISION 4.20%          | 156,475.87   | 1,378.75                | 10,339.46       | -                            | 11,718.21                        | 2,355.69                | 9,362.52                | 165,838.39                   |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS 4.00%         | 149,024.64   | 1,213.09                | 8647.10         | -                            | 11,100.19                        | 2,243.51                | 8,856.68                | 157,881.32                   |
| GASTOS DE LIQUIDACION                | 37,256.16    | -                       | -               | -                            | -                                | -                       | -                       | 37,256.16                    |
| COSTO DE INVERSION TOTAL (S/.)       | 4,473,049.98 | 38,309.51               | 287,289.28      | 73,062.98                    | 398,661.77                       | 65,454.41               | 333,207.36              | 4,806,257.34                 |
| INCIDENCIA (EXP. TECNICO)            | 100%         | 0.86%                   | 6.42%           | 1.63%                        | 8.91%                            | 1.46%                   | 7.45%                   | 107.46%                      |

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el Presupuesto Actualizado Modificado N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA. PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2547884, asciende a S/ 4,806,257.34 (Cuatro Millones Ochocientos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 34/100 soles), en mérito a la Modificación N° 01 al Expediente aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la MODIFICACIÓN N° 01 - Expediente de ADICIONAL N° 01, POR MAYORES METRADOS, POR PARTIDAS NUEVAS, POR MAYORES GASTOS GENERALES y DEDUCTIVO N° 01, por el monto de S/. 333,207.36 soles del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE DEL DISTRITO DE LOCUMBA. PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2547884, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, al Sub Gerente de Supervisión, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan, verificando el cumplimiento de la presente Resolución, y de las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaría General, Registro Civil y Archivo NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Residente de Obra, al



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

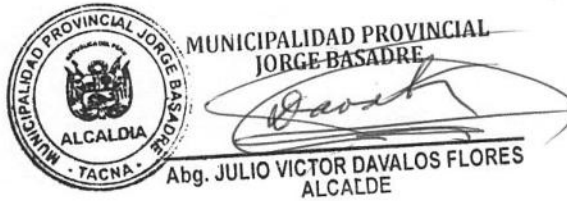
Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 453 - 2023- A/MPJB

Inspector de Proyecto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



Cc.  
ARCHIVO  
GGM  
GMAL  
GMPP  
GMIDT  
SGS  
SGRGyA  
SGII  
INTERESADOS (02)

